



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de marzo de 2024
(OR. en)

7436/24

RC 8

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	6 de marzo de 2024
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2024) 115 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN Informe sobre la política de competencia de 2023

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2024) 115 final.

Adj.: COM(2024) 115 final



Bruselas, 6.3.2024
COM(2024) 115 final

INFORME DE LA COMISIÓN

Informe sobre la política de competencia de 2023

{SWD(2024) 53 final}

Índice

1. Introducción	Error! Bookmark not defined.
2. Utilización de las normas sobre ayudas estatales y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para mitigar los efectos negativos de las perturbaciones económicas externas	Error! Bookmark not defined.
2.1. Marco Temporal de Crisis y Transición	Error! Bookmark not defined.
2.2. Se completó la eliminación progresiva del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del brote de COVID-19.....	Error! Bookmark not defined.
2.3. Aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	Error! Bookmark not defined.
3. Garantizar que las normas de competencia no queden obsoletas: avances en lo relativo al amplio programa político	7
3.1. Actualización de las normas y directrices sobre la defensa de la competencia y las concentraciones.....	Error! Bookmark not defined.
Normas sobre los acuerdos de cooperación horizontal adoptadas ...	Error! Bookmark not defined.
Prórroga del Reglamento de exención por categorías en el sector de los vehículos de motor..	Error! Bookmark not defined.
Adopción del paquete de simplificación de las concentraciones	Error! Bookmark not defined.
Adopción de las Directrices sobre los acuerdos de sostenibilidad en el sector de la agricultura	Error! Bookmark not defined.
No se prorroga la exención por categorías para los consorcios de compañías de transporte marítimo de línea regular	Error! Bookmark not defined.
Se han iniciado los preparativos para las Directrices sobre la aplicación del artículo 102 del TFUE	Error! Bookmark not defined.
Continuación de la evaluación del Reglamento (CE) n.º 1/2003 ...	Error! Bookmark not defined.
Evaluación de las normas sobre acuerdos de transferencia de tecnología	Error! Bookmark not defined.
3.2. Actualización de las normas y orientaciones sobre ayudas estatales	Error! Bookmark not defined.
Modificación del Reglamento general de exención por categorías .	Error! Bookmark not defined.
Adopción del Reglamento general de minimis revisado	Error! Bookmark not defined.
Adopción del Reglamento SIEG de minimis revisado	Error! Bookmark not defined.
Adopción de normas revisadas sobre ayudas estatales para los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura	Error! Bookmark not defined.
Adopción del Código de buenas prácticas sobre los PIICE	Error! Bookmark not defined.

Foro Europeo Conjunto de los Proyectos Importantes de Interés Común Europeo	Error!
Bookmark not defined.	
Adopción de directrices interpretativas sobre el Reglamento (UE) n.º 1370/2007	Error!
Bookmark not defined.5	
Evaluaciones	Error! Bookmark not defined.
4. Contribución del control del cumplimiento de la política de competencia a las prioridades principales de la Comisión.....	Error! Bookmark not defined.
4.1. Contribución del control del cumplimiento de la política de competencia a la transición digital y a un mercado único fuerte y resiliente	Error! Bookmark not defined.
Contribución del control del cumplimiento de las normas de defensa de la competencia a la transición digital y a un mercado único fuerte y resiliente	Error! Bookmark not defined.6
Contribución del control de las concentraciones a la transición digital y a un mercado único fuerte y resiliente	Error! Bookmark not defined.
Contribución del control de las ayudas estatales a la transición digital y a la resiliencia del mercado único.....	Error! Bookmark not defined.4
4.2 Contribución del control del cumplimiento de la política de competencia a la transición verde	Error! Bookmark not defined.5
Contribución del control del cumplimiento de las normas de defensa de la competencia a la transición verde.....	Error! Bookmark not defined.5
Contribución del control de las concentraciones a la transición verde.....	Error! Bookmark not defined.6
Contribución del control de las ayudas estatales a la transición verde.....	Error! Bookmark not defined.7
4.3. Contribución de la política de competencia a una economía al servicio de las personas ..	Error!
Bookmark not defined.9	
Contribución de la política de competencia de la UE a la innovación y la equidad en los pagos	Error! Bookmark not defined.9
Control del cumplimiento de las normas de defensa de la competencia en los sectores de servicios financieros y de seguros.....	Error! Bookmark not defined.9
Control de cumplimiento de las normas relativas a las concentraciones en el sector de los servicios financieros.....	30
Control de cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales en el sector de los servicios financieros.....	31
Ayudas estatales en el ámbito de los seguros	Error! Bookmark not defined.2
Ayudas estatales en el ámbito de las garantías públicas	Error! Bookmark not defined.2
5. Entrada en funcionamiento de nuevas herramientas complementarias del mercado único	Error!
Bookmark not defined.2	

5.1. Reglamento de Mercados Digitales	Error! Bookmark not defined.	2
5.2. Reglamento sobre subvenciones extranjeras.....	Error! Bookmark not defined.	5
6. Impacto de la política de ayudas estatales en la integridad del mercado único y en la competitividad mundial de la UE.....	Error! Bookmark not defined.	7
6.1 Panorama general del desembolso de ayudas estatales en concepto de ayudas relacionadas con las crisis y no relacionadas con las crisis en 2022	Error! Bookmark not defined.	9
6.2 Uso crucial pero prudente de las ayudas estatales en tiempos de crisis	Error! Bookmark not defined.	
6.3 Consecución de la transición digital y ecológica y otras prioridades de la UE	Error! Bookmark not defined.	
6.4 Salvaguardia de un mercado único que funcione correctamente para lograr una economía competitiva en la UE.....	Error! Bookmark not defined.	
7. Medición del impacto del control del cumplimiento de la normativa de competencia sobre los clientes	Error! Bookmark not defined.	
8. Modernización de los métodos de trabajo de la DG Competencia para adaptarlos a las necesidades de control del cumplimiento actuales y futuras	Error! Bookmark not defined.	
8.1. Soluciones empresariales digitales.....	Error! Bookmark not defined.	
8.2. Análisis de datos y tecnología.....	Error! Bookmark not defined.	
8.3. Refuerzo de la herramienta de denuncia de irregularidades	Error! Bookmark not defined.	
9. Promoción y difusión en apoyo de la política de competencia y de su cumplimiento	Error! Bookmark not defined.	
10. La política de competencia en un contexto europeo y mundial	Error! Bookmark not defined.	
10.1 Esfuerzo conjunto para desarrollar una cultura de competencia europea y mundial	Error! Bookmark not defined.	
Coherencia entre políticas a través de la Red Europea de Competencia	Error! Bookmark not defined.	
Diálogo interinstitucional constante y constructivo	Error! Bookmark not defined.	
10.2. Cooperación internacional en materia de política de competencia	Error! Bookmark not defined.	
Relaciones multilaterales	Error! Bookmark not defined.	
Relaciones bilaterales.....	Error! Bookmark not defined.	

1. Introducción

La Comisión Europea («la Comisión») remite el Informe anual sobre la política de competencia de 2023 al Parlamento Europeo, al Consejo de la Unión Europea, al Comité Económico y Social

Europeo y al Comité de las Regiones. En él se describen los principales acontecimientos producidos durante 2023 en lo relativo a la política de competencia de la UE y a su aplicación.

El año 2023 fue otro año exigente para la UE. La continuación de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y el aumento de las tensiones geopolíticas nos han recordado una vez más lo interconectado que está el mundo, en particular la UE con sus países vecinos. La Comisión adoptó medidas rápidas y contundentes, incluidas medidas en materia de ayudas estatales, para mitigar los efectos negativos de estos acontecimientos en la economía de la UE.

También se produjeron avances positivos en 2023, en particular el hecho de que la economía de la UE demostró ser resiliente al impacto de la continua agresión de Rusia contra Ucrania. A finales de 2023, los precios de la energía en la UE se situaron por debajo de su nivel máximo en 2022. La política de competencia de la UE fue una de las muchas herramientas utilizadas con éxito para seguir respondiendo a la crisis, para la recuperación económica y la consecución de las transiciones ecológica y digital.

La revolución digital ha ampliado el alcance mundial de las empresas, no solo de las grandes tecnológicas, sino de todas las empresas. La digitalización impulsa el crecimiento económico en todos los sectores económicos. Sin embargo, la rápida evolución del mercado plantea nuevos retos para las autoridades de aplicación de las normas de competencia. Uno de los principales retos a los que se enfrenta la Comisión, tanto en la aplicación de la normativa de defensa de la competencia como en el control de las concentraciones, es cómo definir los mercados de referencia ante la evolución dinámica de los mercados. Por esta razón, la Comisión siguió trabajando en una nueva Comunicación sobre la definición de mercado en 2023. Esta evolución y los retos del mercado también llevaron a la Comisión a poner en marcha una evaluación de sus poderes de investigación y de decisión para la aplicación de los artículos 101 y 102 del TFUE en 2022, tal como se establece en el Reglamento (CE) n.º 1/2003¹. Esta labor continuó en 2023. Asimismo, la Comisión está elaborando nuevas Directrices sobre la explotación abusiva de posición dominante mediante prácticas excluyentes, con arreglo al artículo 102 del TFUE.

Una estrecha cooperación entre las autoridades de competencia de distintas jurisdicciones es más importante que nunca. En noviembre de 2023, la Comisión ordenó a Illumina que cancelara su adquisición de GRAIL², ambas empresas estadounidenses. Durante todo el asunto, la Comisión se mantuvo en estrecho contacto con la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos, que tenía preocupaciones similares en materia de competencia.

La política de ayudas estatales también se vio amenazada por las tendencias mundiales y políticas. Sobre la base del Marco Temporal de Crisis³, la Comisión adoptó el Marco Temporal de Crisis y

¹ Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L 1 de 4.1.2003, p. 1).

² Asunto M.10939 - Illumina/GRAIL.

³ Comunicación de la Comisión «Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia» (DO C 131I de 24.3.2022, p. 1).

Transición (MTCT)⁴ para dar cabida también a medidas de apoyo en sectores clave para la transición hacia una economía de cero emisiones netas, en consonancia con el Plan Industrial del Pacto Verde. Si bien la evolución geopolítica puede hacer peligrar los intereses de la UE, esta debe seguir siendo fiel a la lógica fundamental de control de las ayudas estatales, a fin de evitar que dichas ayudas socaven el mercado único. La competitividad procede de la competencia, no de las subvenciones, y los fondos públicos no deben financiar inversiones que el sector privado podría realizar por sí mismo. Por esta razón, las normas del MTCT que permiten el apoyo a sectores clave tienen una duración limitada e incluyen salvaguardias estrictas. La supresión progresiva parcial de las secciones del MTCT relacionadas con la crisis a finales de 2023 y la supresión progresiva prevista de las secciones restantes relacionadas con la crisis en 2024 envían una señal clara a los Estados miembros y a las empresas a tal efecto. En respuesta a una solicitud del Consejo Europeo de que la Comisión «informase al Consejo acerca de las repercusiones de la actual política de ayudas estatales sobre la integridad del mercado único, así como sobre la competitividad mundial de la UE»⁵, el presente informe incluye una reseña y un análisis exhaustivos de las ayudas estatales y de su impacto en la competencia en el mercado único y en la competitividad de la UE (véase la sección 6).

En 2023, la Comisión indicó cuándo y cómo debe adaptarse la política de competencia de la UE para que los mercados de la UE sigan siendo equitativos, competitivos y abiertos en beneficio tanto de las empresas como de los consumidores. La Comisión seguirá haciéndolo en el futuro.

Además, desde mayo de 2023, la Comisión aplica las nuevas normas del Reglamento de Mercados Digitales⁶ para mantener los mercados digitales abiertos y disputables. En paralelo al presente informe, se publica un informe completo de las actividades emprendidas por la Comisión Europea en el contexto del Reglamento de Mercados Digitales en 2023, tal como se prevé en su artículo 35, y, en octubre de 2023, entraron en vigor las obligaciones de notificación en virtud del Reglamento sobre subvenciones extranjeras⁷ para hacer frente a las distorsiones del mercado causadas por las subvenciones extranjeras.

⁴ Comunicación de la Comisión «Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia» (2023/C 101/03, C/2023/1711) (DO C 101 de 17.3.2023, p. 3).

⁵ Reunión del Consejo Europeo (26 y 27 de octubre de 2023), EUCO 14/23, apartado 22, letra g).

⁶ Reglamento (UE) 2022/1925 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2022, sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital y por el que se modifican las Directivas (UE) 2019/1937 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Mercados Digitales) (DO L 265 de 12.10.2022, p. 1).

⁷ Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior (DO L 330 de 23.12.2022, p. 1).

2. Utilización de las normas sobre ayudas estatales y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para mitigar los efectos negativos de las perturbaciones económicas externas

2.1. Marco Temporal de Crisis y Transición

En marzo de 2022, la Comisión adoptó el Marco Temporal de Crisis (MTC)⁸ para que los Estados miembros puedan respaldar la economía en el contexto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. El MTC original incluía ayudas estatales destinadas a hacer frente a la crisis económica inmediata provocada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, por ejemplo, apoyo a la liquidez en forma de garantías estatales y préstamos subvencionados, ayudas para compensar los elevados precios de la energía y medidas destinadas a apoyar la reducción de la demanda de electricidad. El MTC se modificó dos veces, en julio y en octubre de 2022, a medida que evolucionaba la crisis.

En marzo de 2023, la Comisión adoptó el Marco Temporal de Crisis y Transición⁹. Este Marco no solo permite la concesión de ayudas destinadas a afrontar la crisis, sino que también permite a los Estados miembros apoyar a sectores clave para la transición hacia una economía de cero emisiones netas, en consonancia con el Plan Industrial del Pacto Verde.

En particular, el MTCT i) prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la posibilidad de que los Estados miembros concedan ayudas destinadas a acelerar la introducción de sistemas para las energías renovables, el almacenamiento de energía y la descarbonización de los procesos de producción industrial; ii) modifica el ámbito de aplicación de dichas medidas con el fin de que resulte más fácil para los Estados miembros diseñar dichos sistemas y hacerlos más eficaces, e iii) introduce nuevas medidas, aplicables hasta el 31 de diciembre de 2025, destinadas a acelerar aún más las inversiones en sectores clave para la transición hacia una economía de cero emisiones netas. El MTCT permite el apoyo a la inversión para la fabricación de equipos estratégicos, a saber, baterías, paneles solares, turbinas eólicas, bombas de calor, electrolizadores y equipos de captura, utilización y almacenamiento de carbono, así como para la producción de componentes clave y para la producción y recuperación de materias primas fundamentales conexas, a través de regímenes o ayudas individuales hasta el importe de la subvención que el beneficiario podría recibir por una inversión equivalente en el territorio de un tercer país fuera del EEE o el importe necesario para incentivar a la empresa a ubicar la inversión en el EEE (el denominado «déficit de financiación»), si este es más bajo.

En noviembre de 2023, previa consulta a los Estados miembros, la Comisión prorrogó hasta el 30 de junio de 2024 las secciones que permiten a los Estados miembros conceder importes limitados de

⁸ Comunicación de la Comisión «Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia» (DO C 1311 de 24.3.2022, p. 1).

⁹ Comunicación de la Comisión «Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia» (DO C 101 de 17.3.2023, p. 3).

ayuda (sección 2.1) y ayudas para compensar los elevados precios de la energía (sección 2.4), sobre todo en vista de que los mercados de la energía, en los que las industrias de gran consumo de energía son especialmente sensibles, siguen siendo vulnerables¹⁰.

En 2023, la Comisión adoptó 220 decisiones (91 de las cuales fueron decisiones de modificación) en el marco del MTC y el MTCT, por las que se aprobaron 147 medidas nacionales notificadas por los veintisiete Estados miembros. El presupuesto total que los Estados miembros notificaron a la Comisión para estas medidas de ayuda estatal ascendió a alrededor de 77 940 millones EUR. Para obtener más información sobre las ayudas estatales concedidas en virtud de estos dos instrumentos, véase la sección 6.

2.2. Se completó la eliminación progresiva del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del brote de COVID-19

Con la disminución de los efectos de la pandemia de COVID-19, en 2023 la Comisión comenzó la eliminación progresiva del Marco Temporal para respaldar la economía en el contexto del brote de COVID-19 («el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal»)¹¹. Se prorrogó la fecha de expiración de algunas secciones, lo que permitió que las medidas de apoyo a la inversión y a la solvencia continuaran hasta el 31 de diciembre de 2023¹². Además, el Marco Temporal permitió una transición flexible, con salvaguardias claras, especialmente para la conversión y reestructuración de instrumentos de deuda, como préstamos y garantías, en otras formas de ayuda, como las subvenciones directas, hasta el 30 de junio de 2023¹³.

2.3. Aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

La aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)¹⁴, que constituye el eje de la iniciativa NextGenerationEU, continuó durante 2023¹⁵. Su objetivo, junto con la política de cohesión y como complemento de esta, es promover la cohesión entre los Estados miembros a través de la mitigación de las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de COVID-19 con el fin de preparar mejor a la UE para los retos futuros, en particular al respaldar las transiciones ecológica y digital.

¹⁰ Comunicación de la Comisión «Modificación del Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia» (DO C, C/2023/1188, 21.11.2023, p. 1).

¹¹ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/statement_22_2980.

¹² Comunicación de la Comisión «Modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19» (DO C 423 de 7.11.2022, p. 9).

¹³ Comunicación de la Comisión «Sexta modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 y modificación del anexo de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo» (2021/C 473/01, C/2021/8442) (DO C 473 de 24.11.2021, p. 1).

¹⁴ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_22_3131.

¹⁵ Véase: https://ec.europa.eu/economy_finance/recovery-and-resilience-scoreboard/index.html?lang=en.

La mayoría de las medidas financiadas por el MRR no constituyen ayuda estatal. De las que sí constituyen ayuda estatal, la mayoría pueden ejecutarlas directamente los Estados miembros, ya sea en virtud de un Reglamento de exención por categorías¹⁶ o de un Reglamento *de minimis*¹⁷.

Sin embargo, se notificaron varias medidas para su autorización previa por la Comisión. A tal fin, la Comisión publicó en abril de 2023 modelos orientativos actualizados sobre ayudas estatales¹⁸ para ayudar a los Estados miembros a diseñar, en consonancia con las normas sobre ayudas estatales, medidas de apoyo que deben incluirse en sus planes nacionales de recuperación y resiliencia (PRR). Los modelos actualizados facilitan a los Estados miembros la creación de medidas de ayuda estatal que contribuyan en mayor medida a la aplicación del Pacto Verde Europeo, reduciendo al mismo tiempo la dependencia de los combustibles fósiles rusos y acelerando la transición ecológica, tal como se establece en el plan REPowerEU. En 2023, la Comisión adoptó más de cincuenta decisiones sobre ayudas estatales relativas a medidas financiadas por el MRR.

3. Garantizar que las normas de competencia no queden obsoletas: avances en lo relativo al amplio programa político

3.1. Actualización de las normas y directrices sobre la defensa de la competencia y las concentraciones

Normas sobre los acuerdos de cooperación horizontal adoptadas

En junio de 2023, la Comisión adoptó los Reglamentos de exención por categorías de acuerdos horizontales revisados relativos a los acuerdos de investigación y desarrollo (I+D)¹⁹ y acuerdos de especialización²⁰, acompañados de las directrices horizontales revisadas²¹. Las normas revisadas proporcionan orientaciones actualizadas para ayudar a las empresas a evaluar la compatibilidad de sus acuerdos de cooperación con las normas de competencia de la UE, incluidos los tipos de cooperación que pueden contribuir a las transiciones digital y ecológica. Los Reglamentos de exención por categorías de acuerdos horizontales revisados eximen a determinados acuerdos de I+D y acuerdos de especialización favorables a la competencia de la prohibición establecida en el

¹⁶ Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión (DO L 270 de 29.7.2021, p. 39).

¹⁷ Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DO L 352 de 24.12.2013, p. 1).

¹⁸ Véase: https://competition-policy.ec.europa.eu/state-aid/legislation/rrf-guiding-templates_en?prefLang=es.

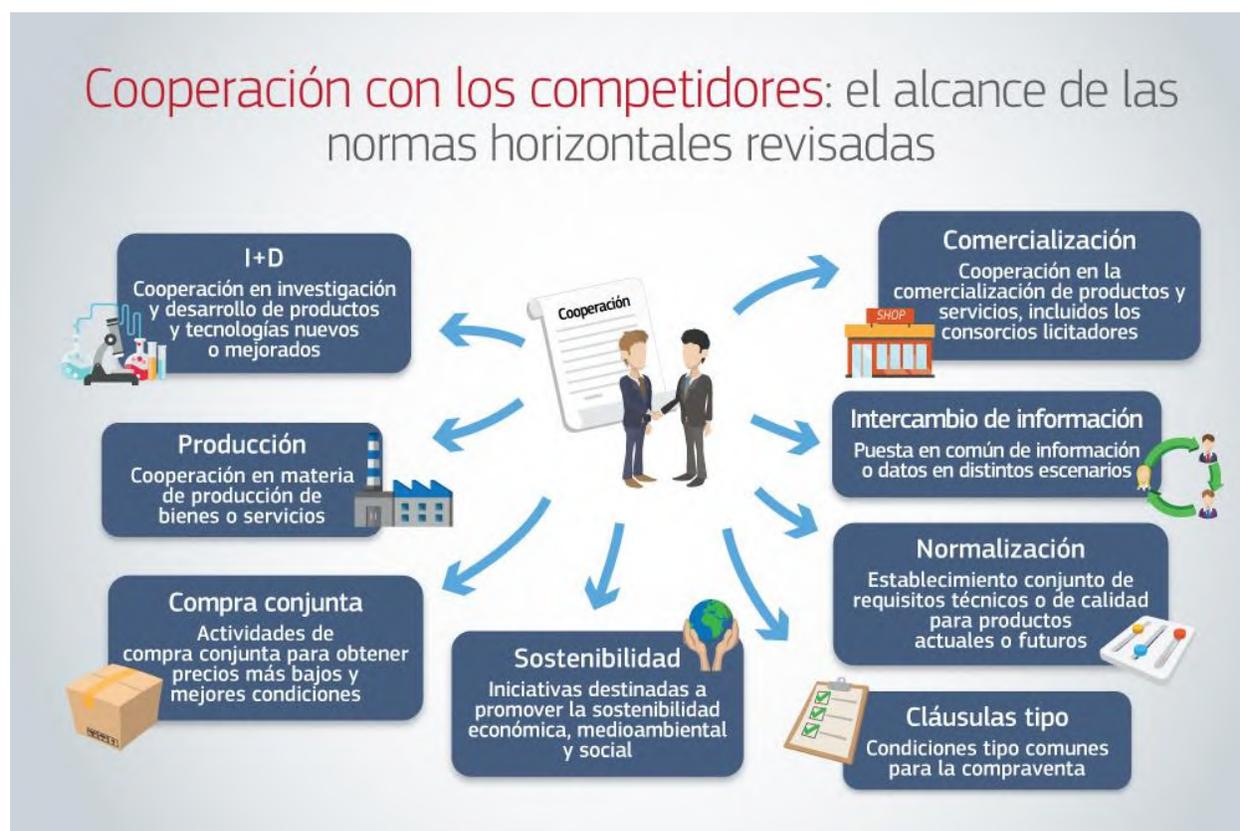
¹⁹ Reglamento (UE) 2023/1066 de la Comisión, de 1 de junio de 2023, relativo a la aplicación del artículo 101, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a determinadas categorías de acuerdos de investigación y desarrollo (DO L 143 de 2.6.2023, p. 9).

²⁰ Reglamento (UE) 2023/1067 de la Comisión, de 1 de junio de 2023, relativo a la aplicación del artículo 101, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a determinadas categorías de acuerdos de especialización (DO L 143 de 2.6.2023, p. 20).

²¹ Comunicación de la Comisión «Directrices sobre la aplicabilidad del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a los acuerdos de cooperación horizontal» (DO C 259 de 21.7.2023, p. 1).

artículo 101, apartado 1, del TFUE. Entre otros cambios, las normas revisadas amplían el ámbito de aplicación del Reglamento de exención por categorías de los acuerdos de especialización, a fin de incluir los acuerdos multilaterales para más tipos de acuerdos de producción y ofrecer más flexibilidad para el cálculo de las cuotas de mercado.

Las Directrices horizontales revisadas se han actualizado para reflejar la jurisprudencia reciente y las prácticas de ejecución de la normativa. Contienen orientaciones ampliadas sobre el intercambio de información, incluidas las formas digitales de intercambio, y sobre la compra conjunta, en particular la distinción entre la compra conjunta legítima y los carteles de compradores. Un nuevo capítulo ofrece orientaciones sobre la aplicación de las normas de competencia a los acuerdos de sostenibilidad.



Fuente: *Comisión Europea*.

Prórroga del Reglamento de exención por categorías en el sector de los vehículos de motor

La UE dispone de un régimen específico para los acuerdos verticales en el sector de los vehículos de motor, el Reglamento de exención por categorías en el sector de los vehículos de motor²², que debía

²² Reglamento (UE) n.º 461/2010 de la Comisión, de 27 de mayo de 2010, relativo a la aplicación del artículo 101, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a determinadas categorías de acuerdos verticales y

expirar el 31 de mayo de 2023. En abril de 2023, la Comisión prorrogó el Reglamento de exención por categorías en el sector de los vehículos de motor por cinco años, hasta el 31 de mayo de 2028. La Comisión limitó la prórroga a cinco años para poder reaccionar de manera oportuna a la evolución del mercado, como la derivada de la electrificación y la digitalización de los vehículos y los nuevos patrones de movilidad.

La Comisión también actualizó las Directrices suplementarias²³ para el sector. Los datos generados por vehículos se están convirtiendo en un factor cada vez más importante en términos de competencia para los operadores dedicados a la reparación y el mantenimiento. Las Directrices revisadas ayudarán a las empresas del sector del automóvil a evaluar la compatibilidad de sus acuerdos verticales con las normas de competencia de la UE, garantizando al mismo tiempo que los operadores posventa, incluidos los garajes, sigan teniendo acceso a los datos generados por vehículos necesarios para la reparación y el mantenimiento.

Adopción del paquete de simplificación de las concentraciones

En abril de 2023, la Comisión adoptó el paquete de simplificación de las concentraciones. Comprende lo siguiente: i) un Reglamento de Ejecución revisado²⁴, ii) una Comunicación sobre el procedimiento simplificado²⁵ y iii) una Comunicación sobre la transmisión de documentos²⁶. El paquete tiene por objeto simplificar y ampliar el alcance del proceso de examen de las concentraciones no problemáticas (asuntos simplificados) llevado a cabo por la Comisión. Asimismo, reduce la cantidad de información necesaria para notificar las transacciones e introduce las notificaciones electrónicas por defecto. La Comunicación indica con más detalle las circunstancias en las que la Comisión puede investigar un asunto en el marco del procedimiento de examen normal, aunque formalmente pueda acogerse a la tramitación simplificada. Las normas de simplificación de las concentraciones entraron en vigor el 1 de septiembre de 2023.

prácticas concertadas en el sector de los vehículos de motor (DO L 129 de 28.5.2010, p. 52), modificado por el Reglamento (UE) 2023/822 de la Comisión, de 17 de abril de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 461/2010 en lo que respecta a su período de aplicación (DO L 102I de 17.4.2023, p. 1).

²³ Comunicación de la Comisión «Directrices suplementarias relativas a las restricciones verticales incluidas en los acuerdos de venta y reparación de vehículos de motor y de distribución de recambios para vehículos de motor» (DO C 138 de 28.5.2010, p. 16), modificada por la Comunicación de la Comisión «Modificación de la Comunicación de la Comisión — Directrices suplementarias relativas a las restricciones verticales incluidas en los acuerdos de venta y reparación de vehículos de motor y de distribución de recambios para vehículos de motor» (2023/C 133 I/01) (DO C 133I de 17.4.2023, p. 1).

²⁴ Reglamento de Ejecución (UE) 2023/914 de la Comisión, de 20 de abril de 2023, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas y se deroga el Reglamento (CE) n.º 802/2004 de la Comisión (DO L 119 de 5.5.2023, p. 22).

²⁵ Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas (DO C 160 de 5.5.2023, p. 1).

²⁶ Comunicación de la Comisión «Comunicación con arreglo al artículo 3, apartado 2, al artículo 13, apartado 3, y a los artículos 20 y 22 del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/914 de la Comisión, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas y se deroga el Reglamento (CE) n.º 802/2004 de la Comisión» (DO C 160 de 5.5.2023, p. 1).

Adopción de las Directrices sobre los acuerdos de sostenibilidad en el sector de la agricultura

El artículo 101 del TFUE prohíbe los acuerdos entre empresas que restringen la competencia, tales como los celebrados entre competidores para subir precios o disminuir cantidades. Sin embargo, el artículo 210 *bis* del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 («Reglamento OCM»)²⁷ excluye determinados acuerdos restrictivos del sector agrario del ámbito de aplicación de esta prohibición general cuando dichos acuerdos sean indispensables para alcanzar las normas de sostenibilidad. Tras una consulta pública celebrada en el primer semestre de 2023²⁸ acerca del proyecto de Directrices sobre el artículo 210 *bis* del Reglamento OCM²⁹, la Comisión adoptó dichas Directrices en diciembre de 2023. Tienen por objeto facilitar la adopción de acuerdos de sostenibilidad en el sector de la agricultura explicando cómo cumplir las condiciones de exclusión establecidas en el artículo 210 *bis* del Reglamento OCM y proporcionando ejemplos concretos.

No se prorroga la exención por categorías para los consorcios de compañías de transporte marítimo de línea regular

Los servicios de transporte marítimo de línea se refieren al transporte regular de carga general a lo largo de una ruta específica que prestan de forma regular varias compañías navieras organizadas en consorcios. El Reglamento de exención por categorías para los consorcios permite a las compañías de transporte marítimo de línea regular colaborar dentro de ciertos límites sin infringir el Derecho de la competencia de la UE. En el momento de su adopción en 2009, el objetivo principal de esta exención era facilitar la cooperación entre las compañías navieras para aumentar la eficiencia operativa, optimizar la utilización de los buques y mejorar la calidad del servicio. Sin embargo, tras una evaluación, la Comisión constató que el número de consorcios cubiertos por el Reglamento de exención por categorías para los consorcios era relativamente bajo. Por consiguiente, su eficacia y eficiencia son limitadas. La Comisión decidió no prorrogar la exención por categorías y dejar que expire el 25 de abril de 2024³⁰.

²⁷ Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión (DO L 435 de 6.12.2021, p. 262).

²⁸ Consulta pública acerca del proyecto de Directrices sobre los acuerdos de sostenibilidad en el sector de la agricultura, celebrada entre el 10 de enero y el 24 de abril de 2023, véase: https://competition-policy.ec.europa.eu/public-consultations/2023-sustainability-agreements-agriculture_en?prefLang=es.

²⁹ Véase: https://competition-policy.ec.europa.eu/about/reaching-out/sustainability-guidelines-agri-food-supply-chain_en?prefLang=es.

³⁰ Comunicación a la Comisión «Expiración del Reglamento (CE) n.º 906/2009 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2009, sobre la aplicación del artículo 81, apartado 3, del Tratado a determinadas categorías de acuerdos, decisiones y prácticas concertadas entre compañías de transporte marítimo de línea regular (consorcios)», de 10.10.2023 [C(2023) 6700 final].

Se han iniciado los preparativos para las Directrices sobre la aplicación del artículo 102 del TFUE

En marzo de 2023, la Comisión publicó una convocatoria de datos para las futuras Directrices sobre la aplicación del artículo 102 del TFUE a la conducta excluyente³¹. Las Directrices reflejarán la jurisprudencia de la UE, así como la amplia experiencia adquirida por la Comisión en la aplicación del artículo 102 del TFUE. La Comisión publicará un proyecto de Directrices para la consulta pública y estudiará detenidamente las observaciones de las partes interesadas.

Continuación de la evaluación del Reglamento (CE) n.º 1/2003

El Reglamento (CE) n.º 1/2003³² y su acto de ejecución, el Reglamento (CE) n.º 773/2004³³, establecen un marco procedimental destinado a garantizar la aplicación efectiva y uniforme de los artículos 101 y 102 del TFUE en la UE. Con el paso del tiempo han surgido nuevos retos para controlar el cumplimiento de las normas de competencia, por ejemplo en relación con la digitalización de la economía y la creciente complejidad de las investigaciones de defensa de la competencia. Tras una consulta pública celebrada en 2022³⁴, la Comisión continuó su evaluación en 2023. A tal fin, en octubre de 2023, organizó un taller con una amplia variedad de partes interesadas. Asimismo, la Comisión ha encargado un estudio de apoyo a la evaluación. A lo largo de todo el proceso de evaluación, la Comisión se mantiene en contacto con las autoridades nacionales de competencia.

Evaluación de las normas sobre acuerdos de transferencia de tecnología

En noviembre de 2022, la Comisión puso en marcha una evaluación del Reglamento de exención por categorías de los acuerdos de transferencia de tecnología³⁵ y de las directrices de acompañamiento³⁶. Esta labor continuó a lo largo de 2023. La evaluación permitirá a la Comisión decidir si se debe dejar que expire el Reglamento o si debe prorrogarse o revisarse.

³¹ Convocatoria de datos para unas directrices sobre abusos de exclusión por parte de empresas dominantes, celebrada entre el 27 de marzo y el 24 de abril de 2023, véase: https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13796-EU-competition-law-guidelines-on-exclusionary-abuses-by-dominant-undertakings_es.

³² Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L 1 de 4.1.2003, p. 1).

³³ Reglamento (CE) n.º 773/2004 de la Comisión, de 7 de abril de 2004, relativo al desarrollo de los procedimientos de la Comisión con arreglo a los artículos 81 y 82 del Tratado CE (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L 123 de 27.4.2004, p. 18).

³⁴ Consulta pública sobre las normas de procedimiento en materia de defensa de la competencia de la UE: evaluación, celebrada entre el 30 de junio y el 6 de octubre de 2022, véase: https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13431-EU-antitrust-procedural-rules-evaluation_es.

³⁵ Reglamento (UE) n.º 316/2014 de la Comisión, de 21 de marzo de 2014, relativo a la aplicación del artículo 101, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a determinadas categorías de acuerdos de transferencia de tecnología (DO L 93 de 28.3.2014, p. 17).

³⁶ Comunicación de la Comisión «Directrices relativas a la aplicación del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a los acuerdos de transferencia de tecnología» (DO C 89 de 28.3.2014, p. 3).

3.2. Actualización de las normas y orientaciones sobre ayudas estatales

Modificación del Reglamento general de exención por categorías

En junio de 2023, la Comisión adoptó una modificación específica del Reglamento general de exención por categorías («RGEC») para simplificar y acelerar aún más el apoyo a las transiciones ecológica y digital de la UE, garantizando al mismo tiempo el funcionamiento del mercado único³⁷. El RGEC revisado concede a los Estados miembros más flexibilidad para diseñar y aplicar medidas de apoyo estatal en sectores clave para la transición hacia la neutralidad climática y hacia una industria de cero emisiones netas. Además, contribuirá a acelerar la inversión y la financiación de la producción de tecnologías limpias en la UE, en consonancia con el Plan Industrial del Pacto Verde³⁸.

El RGEC revisado aumenta y racionaliza las posibilidades de conceder ayudas estatales para la protección del medio ambiente y la energía. Además, facilita el apoyo a los proyectos importantes de interés común europeo («PIICE») en los ámbitos de la investigación y el desarrollo y amplía las posibilidades de formación y reciclaje profesional de los trabajadores. También facilita la concesión de ayudas en forma de precios regulados para la electricidad, el gas o la calefacción mediante la inclusión de esta categoría en el ámbito de aplicación del RGEC. Asimismo, el RGEC revisado aumenta los umbrales de notificación para las ayudas a la protección del medio ambiente, así como para las ayudas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). Además, el RGEC revisado aclara y racionaliza las posibilidades de ayuda a la financiación de riesgo para las pequeñas y medianas empresas (pymes). Las disposiciones relativas a las redes de banda ancha fijas y móviles también se aclaran y amplían en ámbitos clave, como la posibilidad de financiar equipos móviles activos y nuevas disposiciones para las redes de retorno. El RGEC se prorrogó hasta finales de 2026 y sus disposiciones se han adaptado a las Directrices revisadas sobre ayudas regionales, las Directrices sobre ayudas en materia de clima, protección del medio ambiente y energía, las Directrices sobre la financiación de riesgo, el Marco de investigación, desarrollo e innovación y las Directrices sobre la banda ancha.

Adopción del Reglamento general de minimis revisado

En diciembre de 2023, la Comisión adoptó el nuevo Reglamento general *de minimis*³⁹, cuando expiró el anterior Reglamento *de minimis* el 31 de diciembre de 2023. El Reglamento exige a los importes

³⁷ Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y el Reglamento (UE) 2022/2473, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda a las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE) (C/2023/4278) (DO L 167 de 30.6.2023, p. 1).

³⁸ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Un Plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas» [COM(2023) 62 final].

³⁹ Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DO L, 2023/2831, 15.12.2023, p. 1).

de ayuda pequeños del ámbito de control de las ayudas estatales por parte de la UE, porque se considera que no tienen ningún efecto en el comercio entre Estados miembros y no falsean ni amenazan con falsear la competencia. La exención de los importes de ayuda pequeños del control de las ayudas estatales reduce considerablemente la carga administrativa para las empresas, sobre todo las pymes, y los Estados miembros. Los principales cambios son un aumento del límite máximo a 300 000 EUR a lo largo de tres años para adaptarse a la inflación y la introducción de un registro *de minimis* obligatorio a escala nacional o de la UE, con el fin de aumentar la transparencia. Si bien, en virtud del Reglamento anterior, las empresas estaban obligadas a realizar un seguimiento de las ayudas *de minimis* recibidas, el nuevo Reglamento *de minimis* incluye la obligación de que todos los Estados miembros faciliten, a partir de 2026, información completa sobre las ayudas *de minimis* concedidas en un registro central a escala nacional o de la UE y de comprobar que cualquier nueva concesión de ayuda no supera el límite máximo pertinente.

Adopción del Reglamento SIEG de minimis revisado

En diciembre de 2023, la Comisión adoptó el Reglamento (UE) 2023/2832 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general (SIEG)⁴⁰. Este Reglamento entró en vigor el 1 de enero de 2024 y sustituye al Reglamento (CE) n.º 360/2012⁴¹, que expiró el 31 de diciembre de 2023. La Comisión decidió aumentar el umbral de las ayudas *de minimis* a los SIEG a 750 000 EUR por empresa que presta un SIEG en un período de tres años.

Adopción de normas revisadas sobre ayudas estatales para los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura

En enero de 2023 entraron en vigor el Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola y el Reglamento de exención por categorías en el sector de la pesca, así como las Directrices aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales («las Directrices agrícolas»)⁴². Las Directrices aplicables a las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura («las Directrices de pesca»), aprobadas por la Comisión en diciembre de 2022, se aplican desde abril de 2023⁴³.

El Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola y el Reglamento de exención por categorías en el sector de la pesca amplían el ámbito de aplicación de las medidas objeto de una

⁴⁰ Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general (DO L, 2023/2832, 15.12.2023, p. 1).

⁴¹ Reglamento (UE) n.º 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general (DO L 114 de 26.4.2012, p. 8).

⁴² Comunicación de la Comisión «Directrices aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales» (2022/C 485/01) (DO C 485 de 21.12.2022, p. 1).

⁴³ Comunicación de la Comisión «Directrices aplicables a las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura» (DO C 107 de 23.3.2023, p. 1).

exención por categorías. Las nuevas normas eximen por categorías hasta el 50 % de los casos que debían notificarse con arreglo al antiguo marco. Las nuevas Directrices agrícolas y de pesca reflejan la experiencia de la Comisión, así como las actuales prioridades estratégicas de la UE, en particular la política agrícola común, la política pesquera común, el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, el Pacto Verde Europeo, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Estrategia sobre Biodiversidad. Las Directrices de pesca revisadas ayudan a los Estados miembros a cumplir los ambiciosos objetivos ecológicos de la UE mejorando la eficiencia energética y mitigando los efectos del cambio climático.

En octubre de 2023, la Comisión adoptó una modificación del Reglamento *de minimis* para el sector de la pesca y la acuicultura⁴⁴. El Reglamento revisado aumenta el límite máximo de las ayudas *de minimis* por empresa a lo largo de tres años, pasando de 30 000 EUR a 40 000 EUR. Además, la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura ya no están cubiertas por el Reglamento *de minimis* en el sector de la pesca, sino por el Reglamento general *de minimis*.

Adopción del Código de buenas prácticas sobre los PIICE

La Comunicación sobre los PIICE⁴⁵ establece los criterios de admisibilidad y compatibilidad que la Comisión aplica en la evaluación de las ayudas estatales concedidas a proyectos importantes de interés común europeo («PIICE»). Tras la evaluación y posterior aprobación de las ayudas estatales para una serie de PIICE, los Estados miembros y la Comisión adquirieron experiencia en la evaluación de las ayudas estatales para los PIICE. Sobre la base de esta experiencia, en mayo de 2023 la Comisión elaboró un código de buenas prácticas para el diseño de los PIICE⁴⁶, que permite una evaluación racionalizada. Este Código no expresa una opinión jurídica aplicable ni constituye un enfoque jurídicamente vinculante para los participantes directos de los PIICE. Tampoco crea nuevos derechos ni impone nuevas obligaciones.

Foro Europeo Conjunto de los Proyectos Importantes de Interés Común Europeo

En otoño de 2023, la Comisión puso en marcha el Foro Europeo Conjunto de los Proyectos Importantes de Interés Común Europeo (FEC-PIICE)⁴⁷, que se reunió por primera vez el 20 de octubre de 2023. El foro, una asociación entre la Comisión y los Estados miembros, abarca todo el

⁴⁴ Reglamento (UE) 2023/2391 de la Comisión, de 4 de octubre de 2023, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 717/2014, (UE) n.º 1407/2013, (UE) n.º 1408/2013 y (UE) n.º 360/2012, en lo que atañe a las ayudas *de minimis* para la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, y el Reglamento (UE) n.º 717/2014, en lo que respecta al importe total de las ayudas *de minimis* concedidas a una única empresa, su período de aplicación y otros asuntos (DO L, 2023/2391, 5.10.2023, p. 1).

⁴⁵ Comunicación de la Comisión «Criterios para el análisis de la compatibilidad con el mercado interior de las ayudas para fomentar la realización de proyectos importantes de interés común europeo» (2021/C 528/02) (DO C 528 de 30.12.2021, p. 10).

⁴⁶ *DG COMP Code of good practices for a transparent, inclusive, faster design and assessment of IPCEIs* [«Código de buenas prácticas de la DG COMP para un diseño y una evaluación transparentes, inclusivos y rápidos de los PIICE», documento en inglés], de 17 de mayo de 2023, véase: https://competition-policy.ec.europa.eu/system/files/2023-05/IPCEIs_DG_COMP_code_of_good_practices.pdf

⁴⁷ [Foro Europeo Conjunto de los PIICE - Comisión Europea \(europa.eu\)](https://europa.eu/foro-europeo-conjunto-de-los-piice).

ciclo de vida de los PIICE y tiene por objeto aumentar la eficacia del diseño, la evaluación (sobre la base de las normas vigentes sobre ayudas estatales) y la ejecución de los PIICE, así como determinar los ámbitos de interés estratégico de la UE para posibles PIICE futuros. El FEC-PIICE trabaja en pos de estos objetivos adaptando mejor los posibles nuevos PIICE a los objetivos políticos de la Estrategia Industrial de la UE. El FEC-PIICE se reunirá varias veces al año.

Adopción de directrices interpretativas del Reglamento (UE) n.º 1370/2007

En 2023, la Comisión adoptó una versión revisada de las Directrices interpretativas del Reglamento (CE) n.º 1370/2007 relativo las obligaciones de servicio público terrestre⁴⁸. El objetivo de las directrices es proporcionar más orientaciones a los Estados miembros y a las partes interesadas sobre la aplicación de varias disposiciones de dicho Reglamento, habida cuenta de los cambios introducidos por el cuarto paquete ferroviario y la jurisprudencia pertinente de los tribunales de la UE.

Evaluaciones

En consonancia con las Directrices para la mejora de la legislación, la DG Competencia prosiguió sus evaluaciones de la normativa sobre ayudas estatales a bancos en crisis⁴⁹ y sobre ayudas otorgadas en forma de garantías públicas⁵⁰.

4. Contribución del control del cumplimiento de la política de competencia a las prioridades principales de la Comisión

Mantener la disciplina de mercado mediante la aplicación efectiva de las normas de competencia de la UE es de vital importancia para la transformación ecológica y digital de la economía de la UE, así como para construir una economía al servicio de las personas. Además, la aplicación de las normas de competencia contribuye a la supresión de los obstáculos que aún lastran el mercado único y elimina las restricciones de mercado. Por su propia naturaleza, el mercado único contribuye a aumentar la resiliencia económica de la economía de la UE al reforzar los incentivos para invertir, innovar, diversificar las cadenas de suministro y encontrar nuevas oportunidades de negocio.

⁴⁸ Comunicación de la Comisión relativa a directrices de interpretación del Reglamento (CE) n.º 1370/2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera (2023/C 222/01, C/2023/3978) (DO C 222 de 26.6.2023, p. 1).

⁴⁹ Comunicación de la Comisión sobre la aplicación de la normativa sobre ayudas estatales a las medidas de apoyo en favor de los bancos en el contexto de la crisis financiera («Comunicación bancaria») de 2013 (DO C 216 de 30.7.2013, p. 1) y las Comunicaciones conexas: Comunicación de recapitalización de 2009 (2009/C10/03), Comunicación sobre activos deteriorados de 2009 (2009/C72/01), Comunicación sobre reestructuración de 2009 (2009/C195/04), Comunicación de prórroga de 2010 (2010/C329/07) y Comunicación de prórroga de 2011 (2011/C356/02).

⁵⁰ Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (DO C 155 de 20.6.2008, p. 10).

4.1. Contribución del control del cumplimiento de la política de competencia a la transición digital y a un mercado único fuerte y resiliente

Al hacer que los mercados funcionen mejor para los consumidores, las empresas y la sociedad, la política de competencia desempeña un papel crucial a medida que la UE se esfuerza por lograr el liderazgo digital mundial. La transición digital tiene un profundo impacto en todos los aspectos de la economía y la sociedad. Al estimular el cambio e impulsar la innovación, la política de competencia ayuda a la UE a liberar todo el potencial de la era digital. El control del cumplimiento de las normas de defensa de la competencia contribuyó a la transición digital y a un mercado único fuerte y resiliente.

Contribución del control del cumplimiento de las normas de defensa de la competencia a la transición digital y a un mercado único fuerte y resiliente

La unidad central de procesamiento (CPU) es uno de los componentes básicos de cualquier ordenador, por lo que resulta fundamental para todo el sector digital que el mercado de las CPU siga siendo competitivo. En 2009, la Comisión impuso a Intel una multa de 1 060 millones EUR por una infracción del artículo 102 del TFUE. Se constató que Intel había cometido dos formas de conducta ilegal⁵¹. Intel concedió descuentos a los fabricantes de ordenadores a condición de que le compraran la totalidad o la casi totalidad de sus CPU x86 («descuentos condicionales»). Intel también efectuó pagos directos a fabricantes de ordenadores para que detuvieran o retrasaran el lanzamiento de productos específicos que contenían CPU x86 fabricadas por sus competidores («restricciones manifiestas»). En 2022, el Tribunal General anuló parcialmente la Decisión inicial de la Comisión de 2009 por lo que respecta a los descuentos condicionales. Posteriormente, en septiembre de 2023, la Comisión volvió a adoptar una decisión por la que se imponía a Intel una multa de 376,36 millones EUR por las restricciones manifiestas.

Los consumidores de la UE utilizan ampliamente los servicios de suscripción a música digital, por lo que es importante que la competencia en este sector funcione bien. A tal fin, en febrero de 2023 la Comisión emitió un pliego de cargos⁵² dirigido a Apple, en el que informaba a la empresa de su conclusión preliminar de que Apple había abusado de su posición dominante al restringir la capacidad de los desarrolladores de aplicaciones para informar a los usuarios de iPhone y iPad de servicios alternativos de suscripción a música. La Comisión consideró de forma preliminar que las obligaciones antidirección de Apple eran condiciones de transacción no equitativas que infringían el artículo 102 del TFUE.

En un pliego de cargos emitido en junio de 2023, la Comisión informó a Google de su conclusión preliminar de que la empresa había infringido el artículo 102 del TFUE al falsear la competencia en el sector de la tecnología de publicidad⁵³. Google está presente en todos los niveles de la cadena de suministro de tecnología de publicidad. la reducción de la competencia en los servicios de tecnología

⁵¹ Asunto AT. 37990 - Intel.

⁵² Asunto AT.40437 - Apple - App Store Practices (music streaming).

⁵³ Asunto AT.40670 - Google - Adtech and Data-related practices.

de publicidad tendría un gran impacto en el sector digital, ya que no solo se verían perjudicados los competidores directos de Google, sino también los propios editores y anunciantes. A la Comisión le preocupa que Google favorezca sus propios servicios de tecnología de publicidad gráfica en línea en detrimento de los competidores, los anunciantes y los editores en línea. La conclusión preliminar de la Comisión es que Google abusó de su posición dominante al favorecer a su propia bolsa de anuncios, AdX, en la subasta de selección de anuncios gestionada por su servidor, DFP, y al favorecer a AdX en la forma en que sus herramientas de compra de anuncios Google Ads y DV360 presentan ofertas en las bolsas de anuncios.

La formación de un cartel es una de las infracciones más graves de la competencia. Los carteles causan graves daños a la economía sin aumentar su eficiencia. Al aplicar precios más elevados y limitar la producción, los carteles horizontales reducen la eficiencia económica y el bienestar. Disuaden a las empresas de desarrollar nuevos productos y tecnologías, reduciendo así la innovación y las posibilidades de elección de los consumidores.

En septiembre de 2023, la Comisión sancionó por primera vez a un cartel en el sector de la defensa e impuso a Diehl una multa de 1,2 millones EUR por participar, junto con su competidor RUAG⁵⁴, en un cartel relativo a la venta de granadas de mano militares. RUAG no fue multada, ya que denunció el cartel a la Comisión en el marco del programa de clemencia de la UE. La Comisión constató que las empresas se habían repartido los mercados nacionales del EEE durante casi catorce años. Ambas empresas admitieron su implicación en el cartel y acordaron resolver el asunto.

En octubre de 2023, la Comisión adoptó también una decisión contra un cartel en el sector farmacéutico. Multó a Alkaloids of Australia, Alkaloids Corporation, Boehringer, Linnea y Transo-Pharm por un total de 13,4 millones EUR en un procedimiento de transacción por participar en un cartel de larga duración relativo al ingrediente farmacéutico N-butilbromuro de escopolamina/hioscina (SNBB) necesario para producir antiespasmódicos abdominales⁵⁵. C2 PHARMA no fue multada, ya que denunció el cartel a la Comisión en el marco del programa de clemencia de la UE. Las seis empresas coordinaron y acordaron fijar el precio mínimo de venta del SNBB a sus clientes (distribuidores y fabricantes de medicamentos genéricos) y asignar cuotas. Las empresas también intercambiaron información delicada a efectos comerciales.

En noviembre de 2023, la Comisión impuso a Rabobank una multa de 26,6 millones EUR por participar en un cartel relativo a la negociación de determinados bonos denominados en euros con Deutsche Bank⁵⁶. Este último no fue multado, ya que denunció el cartel a la Comisión en el marco del programa de clemencia de la UE. La investigación de la Comisión reveló que, entre 2006 y 2016, los dos bancos, a través de algunos de sus operadores, intercambiaron información delicada a efectos comerciales y coordinaron sus estrategias de negociación y de fijación de precios.

⁵⁴ Asunto AT.40760 - Granadas de mano.

⁵⁵ Asunto AT.40636 - SNBB.

⁵⁶ Asunto AT.40512 - Euro-denominated bonds.

En noviembre de 2023⁵⁷, la Comisión informó a seis empresas y a una asociación comercial de su conclusión preliminar de que habían infringido las normas de defensa de la competencia al concertar un aumento de los precios de las baterías de arranque para vehículos de motor vendidas a los fabricantes de automóviles en el EEE.

Por último, en el sector de la alimentación, la Comisión prosiguió en 2023 su investigación sobre posibles restricciones por parte de Mondelez del comercio paralelo de chocolate, galletas y productos a base de café entre los Estados miembros⁵⁸. La Comisión también inició una investigación sobre las supuestas prácticas de exclusión en los mercados de bebidas energéticas y llevó a cabo inspecciones sin previo aviso en Red Bull⁵⁹.

En 2023, la Comisión llevó a cabo inspecciones sin previo aviso en diversos sectores, por ejemplo, en los sectores de las fragancias⁶⁰, las bebidas energéticas⁶¹, la moda⁶², los productos sanitarios⁶³, los productos químicos para la construcción⁶⁴ y la entrega de alimentos en línea⁶⁵.

⁵⁷ Asunto AT.40545 - Automotive starter batteries.

⁵⁸ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_21_281.

⁵⁹ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_1802.

⁶⁰ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_23_1532.

⁶¹ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_23_1802.

⁶² Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_2352.

⁶³ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_4517.

⁶⁴ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_5061.

⁶⁵ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_5944.

Sentencia del Tribunal General en el asunto Videojuegos⁶⁶

En septiembre de 2023, el Tribunal General confirmó la Decisión de infracción de la Comisión contra Valve en el asunto Videojuegos. En su Decisión, la Comisión constató que Valve y cinco editoras de videojuegos de ordenador habían suscrito acuerdos o prácticas concertadas contrarios a la competencia que restringían las importaciones paralelas de videojuegos de ordenador mediante bloqueo geográfico. El Tribunal General confirmó que los acuerdos o las prácticas concertadas eran contrarios a la competencia por su objeto, en la medida en que pretendían restringir las importaciones paralelas y que el contexto jurídico y económico no podía poner en entredicho esta circunstancia. Además, el Tribunal General confirmó que el artículo 101, apartado 1, del TFUE se refiere a todos los acuerdos y prácticas concertadas que falseen la competencia, independientemente del mercado en el que operen las partes.

El Tribunal General también aclaró la relación entre el Derecho de la competencia de la Unión y los derechos de autor. El Tribunal General confirmó que la concesión de licencias (incluidas las licencias exclusivas) como tal no es contraria al artículo 101 del TFUE. Sin embargo, las limitaciones territoriales adicionales de las licencias que imposibilitan el acceso al objeto protegido desde fuera del territorio cubierto por la licencia pueden tener un objeto contrario a la competencia y entrar en el ámbito de aplicación del artículo 101 del TFUE.

Contribución del control de las concentraciones a la transición digital y a un mercado único fuerte y resiliente

El control de las concentraciones apoya las prioridades clave de la Comisión en lo que respecta a la innovación y la transformación digitales, evitando la creación de un poder de mercado excesivo, el cierre del mercado y la eliminación de nuevos operadores del mercado. En 2023, la Comisión siguió aplicando sus normas de control de las concentraciones para proteger a los consumidores de las subidas de precios, pero también del deterioro de otros parámetros importantes de la competencia, como la calidad, las posibilidades de elección y la innovación.

En 2023, las actividades de control de las concentraciones empresariales de la Comisión se mantuvieron en un nivel elevado. La Comisión adoptó 333 decisiones de concentración en diversos sectores (en 2022, esta cifra fue de 368), de las que 271 fueron aprobadas tras un proceso simplificado. La Comisión intervino en 11 adquisiciones propuestas, de las que 9 se aprobaron con sujeción a condiciones y una se prohibió. Una transacción notificada fue abandonada por las partes y se retiró en la segunda fase.

La Comisión bloqueó la adquisición de eTraveli por parte de Booking

En septiembre de 2023, la Comisión prohibió la adquisición propuesta de eTraveli por parte de Booking⁶⁷. La Comisión consideró que la transacción habría reforzado la posición dominante de Booking en el mercado de las agencias de viajes en línea hoteleras, lo que habría dado lugar a costes más elevados para los hoteles y, posiblemente, para los consumidores. La Comisión llevó a cabo un análisis pormenorizado de los compromisos propuestos por Booking y llegó a la conclusión de que las soluciones propuestas no eran suficientemente exhaustivas y eficaces y no eliminaban por completo los problemas de competencia detectados.

⁶⁶ Sentencia del Tribunal General de 27 de septiembre de 2023 en el asunto T-172/21, Valve/Comisión Europea, ECLI:EU:T:2023:587.

⁶⁷ Asunto M.10615 - Booking Holdings/eTraveli Group.



Fuente: Comisión Europea.

La Comisión multó a Illumina y a GRAIL por ejecutar su concentración sin autorización previa

En julio de 2021, la Comisión abrió una investigación en profundidad sobre la adquisición de GRAIL por parte de Illumina. En septiembre de 2022, la Comisión bloqueó la transacción ante el temor de que pudiera tener importantes efectos contrarios a la competencia, frenando la innovación y reduciendo las posibilidades de elección en el mercado de pruebas de detección temprana del cáncer basadas en la sangre⁶⁸. Sin embargo, en agosto de 2021, mientras la revisión de la Comisión aún estaba en curso, Illumina anunció públicamente que había completado su adquisición de GRAIL. En julio de 2023, la Comisión impuso a Illumina y a GRAIL una multa de aproximadamente 432 millones EUR y 1 000 EUR, respectivamente, por ejecutar su proyecto de concentración antes de su aprobación por la Comisión⁶⁹. La Comisión concluyó que Illumina y GRAIL habían incumplido consciente e intencionadamente la obligación de *statu quo* durante la investigación en profundidad de la Comisión. Se trata de una infracción muy grave que socava el funcionamiento eficaz del control de las concentraciones en la UE. La multa impuesta a Illumina corresponde al límite legal del 10 % del volumen de negocios de Illumina. En su Decisión, la Comisión señaló que GRAIL, como empresa objetivo, conocía la obligación de *statu quo* y había desempeñado un papel activo en la infracción. Sin embargo, dado que era la primera vez que imponía una multa por «realización anticipada de una operación de concentración» a una empresa objetivo, la Comisión decidió imponer únicamente una multa simbólica de 1 000 EUR a GRAIL.

⁶⁸ Asunto M.10188 - Illumina/GRAIL.

⁶⁹ Asunto M.10483 - Illumina/GRAIL (artículo 14 del procedimiento). Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_3773.

En octubre de 2023, la Comisión Europea adoptó una Decisión por la que se ordenaban medidas encaminadas a restablecer la situación anterior, consistentes en medidas de desinversión que obligaban a Illumina a cancelar la adquisición de GRAIL. La Decisión también incluía medidas transitorias que Illumina y GRAIL deben cumplir hasta que Illumina haya disuelto la operación⁷⁰.



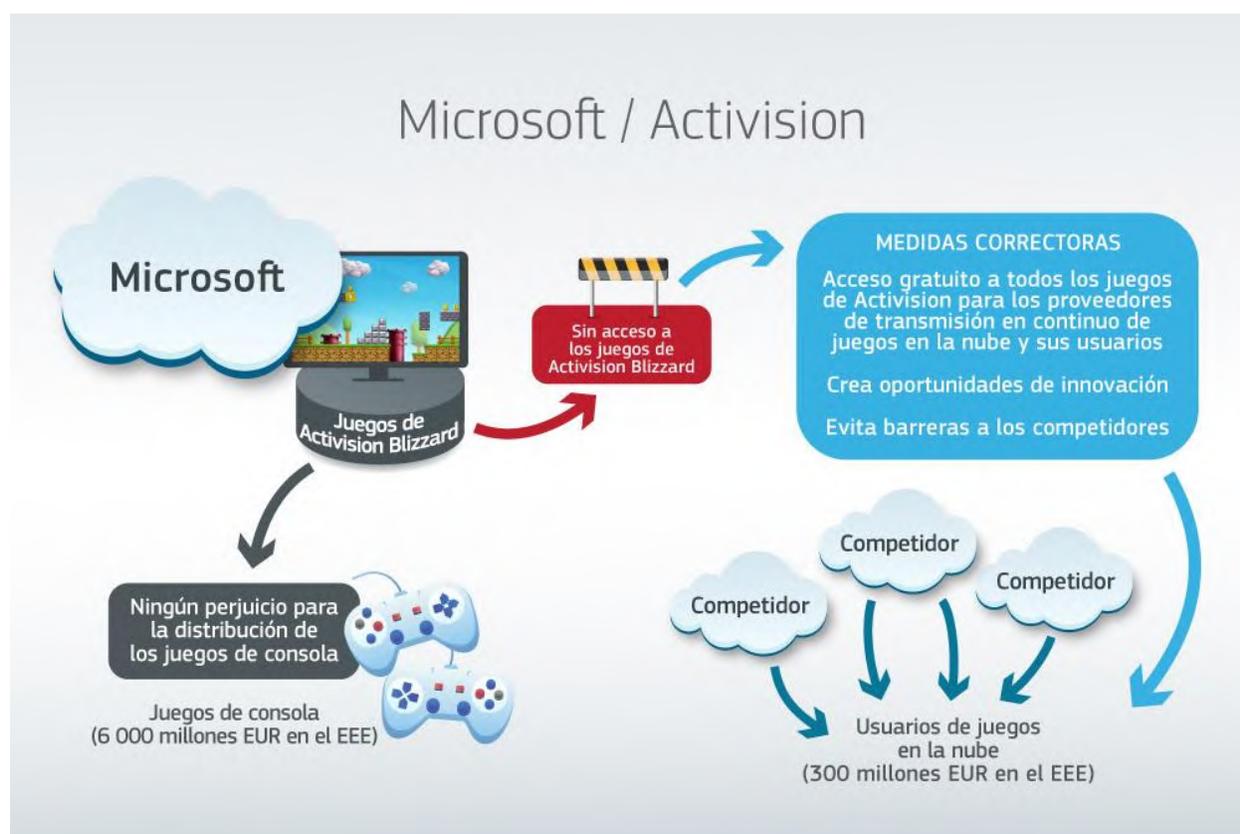
Fuente: Comisión Europea.

En 2023, la Comisión siguió salvaguardando la competencia por las infraestructuras de red fija. En marzo de 2023, la Comisión aprobó la adquisición de VOO y Brutélé por parte de Orange, con sujeción a condiciones⁷¹. A la Comisión le preocupaba que la operación propuesta pudiera i) reducir el número de operadores de tres a dos en las zonas cubiertas por las redes fijas propias de VOO y Brutélé, eliminando a Orange como importante presión competitiva innovadora, ii) reducir considerablemente la competencia en los mercados en los que Orange, VOO y Brutélé son competidores inmediatos, y iii) aumentar la probabilidad de coordinación entre los demás operadores en las zonas cubiertas por las redes fijas propias de VOO y Brutélé. Para responder a las inquietudes de la Comisión relacionadas con la competencia, Orange se comprometió a conceder al competidor Telenet acceso durante al menos diez años a la infraestructura de red fija de VOO y Brutélé en Valonia y en zonas de Bruselas, así como a la futura red de fibra hasta los locales de Orange.

⁷⁰ Asunto M.10939 - Illumina/GRAIL. Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_4872.

⁷¹ Asunto M.10663 - Orange/VOO/Brutélé.

En mayo de 2023, la Comisión aceptó los compromisos ofrecidos por Microsoft como condición para aprobar su adquisición de Activision Blizzard⁷². A la Comisión le preocupaba que la adquisición propuesta pudiera permitir a Microsoft causar un perjuicio a la competencia i) para la distribución de videojuegos de consola y ordenador, incluidos los servicios de suscripción a múltiples juegos y los servicios de transmisión en continuo de juegos en la nube; y ii) para el suministro de sistemas operativos destinados a ordenadores personales. Microsoft se comprometió a proporcionar i) una licencia gratuita a los consumidores del EEE que les permita acceder, a través de cualquier servicio de transmisión en continuo de juegos en la nube de su elección, a todos los juegos de ordenador y consola actuales y futuros de Activision Blizzard para los que tengan licencia, y ii) una licencia gratuita correspondiente a los proveedores de servicios de transmisión en continuo de juegos en la nube para permitir a los jugadores del EEE acceder a cualquier juego de ordenador y consola de Activision Blizzard. Estos compromisos resuelven todos los problemas de competencia detectados por la Comisión. Los compromisos tienen una duración de diez años y su cumplimiento será supervisado por un administrador independiente que trabaje bajo la supervisión de la Comisión.



Fuente: Comisión Europea.

⁷² Asunto M.10646 - Microsoft/Activision.

En julio de 2023, la Comisión aprobó el proyecto de adquisición de VMware por parte de Broadcom, con sujeción a condiciones⁷³. A la Comisión le preocupaba que la operación pudiera restringir la competencia en el mercado de componentes de *hardware* compatible con el *software* de virtualización de VMware. A fin de abordar las inquietudes de la Comisión relacionadas con la competencia, Broadcom ofreció varios compromisos de acceso e interoperabilidad a los competidores tanto actuales como futuros en el mercado. Teniendo en cuenta los compromisos ofrecidos por Broadcom, la Comisión concluyó que la concentración ya no plantearía problemas de competencia.

En julio de 2023, la Comisión aprobó el proyecto de adquisición de GfK por parte de Advent, con sujeción a condiciones⁷⁴. A la Comisión le preocupaba que la operación, tal como se había notificado inicialmente, pudiera plantear graves problemas de competencia i) en el mercado de servicios de medición minorista de bienes de consumo de alta rotación; y ii) en el mercado de servicios de paneles de consumidores. Los compromisos ofrecidos por Advent eliminan los solapamientos entre las actividades de NielsenIQ y GfK en los mercados alemán e italiano de servicios de paneles de consumidores, así como la posibilidad de que NielsenIQ excluya a los competidores en los mercados de servicios de medición minorista de bienes de consumo de alta rotación y de servicios de paneles de consumidores

En mayo de 2023, la Comisión aprobó el proyecto de adquisición de OMV Slovenija por parte de MOL, con sujeción a condiciones⁷⁵. Ambas empresas operan en el sector de suministro de combustible al por menor. La autorización estaba supeditada a la cesión al grupo Shell por parte de MOL de treinta y nueve estaciones de servicio en Eslovenia. La Comisión consideró que los activos cedidos constituirían un negocio viable que permitiría al grupo Shell competir efectivamente con la entidad resultante de la concentración en el mercado esloveno.

En junio de 2023, tras una investigación detallada y con sujeción a condiciones, la Comisión aprobó la adquisición de Lagardère por parte de Vivendi⁷⁶. A la Comisión le preocupaba que la operación, tal como se había notificado inicialmente, pudiera causar un perjuicio a la competencia en los sectores de la edición de libros y de las revistas de prensa, respectivamente. Para responder a las preocupaciones de la Comisión, Vivendi ofreció ceder su negocio editorial, así como su famosa revista de prensa *Gala*. La Comisión concluyó que los activos cedidos constituirían un negocio viable que permitiría a un posible comprador competir efectivamente con la entidad resultante de la concentración.

En diciembre de 2023, la Comisión aprobó el proyecto de concentración entre Chr. Hansen A/S y Novozymes A/S, con sujeción a condiciones⁷⁷. A la Comisión le preocupaba que la operación

⁷³ Asunto M.10806 - Broadcom/VMware.

⁷⁴ Asunto M.10860 - Advent/GfK.

⁷⁵ Asunto M.10438 - MOL/OMV Slovenija.

⁷⁶ Asunto M.10433 - Vivendi/Lagardère.

⁷⁷ Asunto M.11043 - Novozymes/Christian Hansen.

podiera suscitar graves problemas de competencia en relación con la fabricación de lactasa con tecnología de modificación genética, ya que Novozymes tenía una fuerte posición en el mercado y Chr. Hansen era un nuevo operador potencial. Los compromisos crean un negocio con los activos de producción y las capacidades de investigación y desarrollo necesarios para convertirse en un productor competitivo viable de lactasa.

Contribución del control de las ayudas estatales a la transición digital y a la resiliencia del mercado único

Las inversiones en infraestructuras, tecnologías y servicios digitales son motores clave del crecimiento económico, no solo en el sector digital, sino también en la economía en su conjunto. Estas inversiones son necesarias para alcanzar los objetivos políticos establecidos en el Programa Estratégico de la Década Digital⁷⁸. El apoyo estatal a las inversiones de riesgo en el ámbito digital puede ser necesario para abordar las deficiencias del mercado (es decir, cuando recurrir únicamente a iniciativas privadas daría lugar a niveles de inversión demasiado bajos desde el punto de vista de la sociedad).

En abril de 2023, la Comisión aprobó una medida de ayuda francesa de 2 900 millones EUR para apoyar a STMicroelectronics y GlobalFoundries en la construcción de una nueva instalación de fabricación de microchips en Francia⁷⁹. La medida reforzará la seguridad del suministro, la resiliencia y la soberanía digital de Europa en el ámbito de las tecnologías de semiconductores, en consonancia con los objetivos establecidos en la Comunicación sobre la Ley Europea de Chips⁸⁰.

En junio de 2023, la Comisión aprobó un régimen español por valor de 680 millones EUR, financiado gracias al MRR, para desplegar equipos e infraestructuras de redes autónomas 5G de alto rendimiento en zonas rurales insuficientemente atendidas⁸¹.

En noviembre de 2023, la Comisión aprobó 172 millones EUR de ayuda (incluido el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional) para el despliegue en Portugal de redes fijas que ofrezcan una velocidad de descarga de al menos 1 Gbps y una velocidad de carga de 150 Mbps en condiciones usuales de máxima demanda en zonas en las que las redes no proporcionen una velocidad de descarga de al menos 100 Mbps en condiciones usuales de máxima demanda⁸².

PIICE sobre microelectrónica y tecnologías de la comunicación

⁷⁸ Decisión (UE) 2022/2481 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se establece el Programa Estratégico de la Década Digital para 2030.

⁷⁹ Asunto SA.102430 - Francia - Project Liberty - New semiconductor manufacturing plant by STMicroelectronics and GlobalFoundries.

⁸⁰ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Ley de Chips para Europa» [COM(2022) 45 final].

⁸¹ Asunto SA.104933 - España - Support for 5G equipment and infrastructure.

⁸² Asunto SA.105187 - Portugal - Deployment of fixed access networks.

En junio de 2023, la Comisión aprobó un proyecto importante de interés común europeo («PIICE») que apoya la investigación, la innovación y el primer despliegue industrial de microelectrónica y tecnologías de la comunicación a lo largo de toda la cadena de valor («PIICE ME/TC»)⁸³. Catorce Estados miembros⁸⁴ aportarán hasta 8 100 millones EUR de financiación pública, lo que se espera desbloquee otros 13 700 millones EUR de inversión privada. Como parte del PIICE, cincuenta y seis empresas, incluidas pymes y empresas emergentes, llevarán a cabo sesenta y ocho proyectos. Estos proyectos forman parte del ecosistema más amplio del PIICE ME/TC, en el que intervienen más de treinta participantes asociados, incluidas universidades, organizaciones de investigación y empresas situadas en otros cinco Estados miembros de la UE⁸⁵ y Noruega. El *PIICE ME/TC* hace posible la transformación digital y ecológica mediante i) la creación de soluciones innovadoras de microelectrónica y comunicación, y ii) el desarrollo de sistemas electrónicos y métodos de fabricación eficientes desde el punto de vista energético y que ahorren recursos. Los proyectos contribuirán al progreso tecnológico de muchos sectores, como las comunicaciones (5G y 6G), la conducción autónoma, la inteligencia artificial y la computación cuántica. También apoyarán a las empresas dedicadas a la producción y el suministro de energía y se utilizarán en su transición ecológica. Está previsto que los primeros productos se introduzcan en el mercado en 2025 y que el proyecto global finalice en 2032. Se espera que el PIICE ME/TC cree unos 8 700 puestos de trabajo directos y muchos más indirectos.

PIICE sobre tecnologías en la nube y periféricas

En diciembre de 2023, la Comisión aprobó un PIICE para apoyar la investigación, el desarrollo y el primer despliegue industrial de tecnologías avanzadas de computación en la nube y periférica de múltiples proveedores de Europa (PIICE CIS)⁸⁶. Siete Estados miembros⁸⁷ aportarán hasta 1 200 millones EUR de financiación pública, lo que se espera desbloquee otros 1 400 millones EUR de inversión privada. Como parte de este PIICE, diecinueve empresas, incluidas pymes, llevarán a cabo diecinueve proyectos altamente innovadores. El PIICE CIS es el primer PIICE en el ámbito de la computación en la nube y periférica. Se refiere al desarrollo del primer ecosistema europeo de proceso de datos interoperable y de libre acceso, el continuo de la nube hasta el borde de múltiples proveedores.

4.2 Contribución del control del cumplimiento de la política de competencia a la transición verde

La política de competencia contribuye a los objetivos medioambientales y climáticos de la UE, por ejemplo, a la descarbonización de la economía, a la sustitución en el sector del transporte de los combustibles fósiles por combustibles alternativos y al desarrollo de tecnologías limpias. El control del cumplimiento del Derecho de competencia contribuye al Pacto Verde Europeo⁸⁸ al hacer que los

⁸³ Asuntos SA.101202 (Austria), SA.101141 (Chequia), SA.101143 (Finlandia), SA.101193 (Francia), SA.101129 (Alemania), SA.101210 (Grecia), SA.101151 (Irlanda), SA.101186 (Italia), SA.101201 (Malta), SA.101171 (Países Bajos), SA.101175 (Polonia), SA.101192 (Rumanía), SA.101200 (Eslovaquia) y SA.101150 (España).

⁸⁴ Alemania, Austria, Chequia, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Malta, Países Bajos, Polonia y Rumanía.

⁸⁵ Bélgica, Eslovenia, Hungría, Letonia y Portugal.

⁸⁶ Asuntos SA.102498 (Francia), SA.102517 (Alemania), SA.102520 (Hungría), SA.102519 (Italia), SA.102516 (Países Bajos), SA.102527 (Polonia) y SA.102514 (España).

⁸⁷ Alemania, España, Francia, Hungría, Italia, Países Bajos y Polonia.

⁸⁸ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «El Pacto Verde Europeo» [COM(2019) 640 final].

mercados sean eficientes, justos e innovadores. También salvaguarda la libre circulación de recursos necesarios para la economía circular y los objetivos del Pacto Verde.

Contribución del control del cumplimiento de las normas de defensa de la competencia a la transición verde

En 2023, la Comisión siguió tomando medidas contra los comportamientos contrarios a la competencia en el mercado que pudieran obstaculizar la transición ecológica.

En diciembre de 2023, la Comisión impuso a Lantmännen ek för y su filial Lantmännen Biorefineries AB (antes llamada Lantmännen Agroetanol AB) una multa de 47,7 millones EUR por haber cometido colusión para influir en el mecanismo de formación de los precios del etanol en Europa⁸⁹. Cuando se mezcla con gasolina, el etanol puede utilizarse como biocombustible para motores. La Comisión había resuelto el asunto con un segundo miembro del cartel en 2021 y cerró su investigación contra el otro presunto miembro del cartel en 2023.

Asimismo, la Comisión prosiguió sus investigaciones sobre la industria del césped sintético⁹⁰ y sobre una posible colusión relativa al reciclado de vehículos de pasajeros al final de su vida útil⁹¹ para determinar si las empresas activas en estos sectores habían infringido las normas de defensa de la competencia de la UE.

Contribución del control de las concentraciones a la transición verde

En 2023, la Comisión continuó su vigilancia de la aplicación de las normas de control de las concentraciones en mercados clave para la economía circular y la consecución de los objetivos de sostenibilidad. La Comisión se esforzó por preservar la competencia ante el aumento del poder de mercado excesivo, los riesgos de exclusión y los obstáculos a la entrada en el mercado. A tal respecto, la Comisión tuvo sistemáticamente en cuenta los aspectos de sostenibilidad de las concentraciones en sectores como las energías renovables, las infraestructuras de reciclado, las infraestructuras de gas y electricidad y los servicios de electromovilidad.

En febrero de 2023, la Comisión aprobó la adquisición de MBCC por parte de Sika, con sujeción a condiciones⁹². La investigación se centró en el impacto de la operación en los esfuerzos de la industria por reducir las emisiones de carbono procedentes de la producción de hormigón. En particular, las mezclas químicas innovadoras producidas por las partes pueden ayudar a minimizar el contenido de materiales intensivos en carbono, como el cemento, en las mezclas de hormigón. La operación, tal como se notificó inicialmente, habría reducido considerablemente la competencia en los mercados de mezclas químicas y de hormigón. Para responder a las preocupaciones de la Comisión, Sika ofreció ceder los negocios de mezclas químicas de MBCC en el EEE, Australia,

⁸⁹ Asunto AT.40054 - Ethanol benchmarks.

⁹⁰ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_3133.

⁹¹ Véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_1765.

⁹² Asunto M.10560 - Sika/MBCC.

Canadá, Nueva Zelanda, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos. La cesión eliminó los solapamientos horizontales entre las partes en los mercados de mezclas químicas en el EEE. La Comisión consideró que el comprador de este negocio independiente podría actuar como una fuerza competitiva viable de forma duradera.

En octubre de 2023, la Comisión aprobó el proyecto de adquisición de la división de sistemas de transporte terrestre de Thales («GTS») por Hitachi Rail. La aprobación está supeditada al pleno cumplimiento de los compromisos ofrecidos por Hitachi Rail, como la venta de las plataformas de señalización de grandes líneas de Hitachi Rail en Francia y Alemania para proyectos de enclavamiento, superposición y reseñalización⁹³.

Contribución del control de las ayudas estatales a la transición verde

En 2023, la Comisión aprobó una serie de medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la transición ecológica de la UE, que apoyan, por ejemplo, las energías renovables, la descarbonización industrial y la movilidad limpia.

En enero y diciembre de 2023, la Comisión aprobó, con arreglo a las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía⁹⁴, dos regímenes daneses para apoyar el despliegue de tecnologías de captura y almacenamiento de carbono^{95,96}, con un presupuesto combinado de 1 450 millones EUR. Las medidas contribuyen a la consecución de los objetivos climáticos de Dinamarca y del Pacto Verde, en particular el objetivo de neutralidad climática para 2050.

En febrero de 2023, la Comisión aprobó, con arreglo a las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía, una medida del Gobierno francés por valor de 2 080 millones EUR para apoyar la generación de energía eólica marina⁹⁷. Ese mismo mes, la Comisión también aprobó un régimen alemán de 1 100 millones EUR para apoyar a los operadores de transporte ferroviario que utilizan tracción eléctrica en el contexto de las subidas de los precios de la electricidad⁹⁸. La medida contribuirá a garantizar que el sector ferroviario siga siendo competitivo, preservando al mismo tiempo el rendimiento medioambiental del ferrocarril eléctrico, en

⁹³ Asunto M.10507 - Hitachi Rail/Ground Transportation systems business of Thales.

⁹⁴ Comunicación de la Comisión «Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía» (DO C 80 de 18.2.2022, p. 1).

⁹⁵ Asunto SA.102777 - Dinamarca - State aid scheme for Carbon Capture and Storage.

⁹⁶ Asunto SA.108284 - Dinamarca - RRF - State aid scheme for Carbon Capture and Storage.

⁹⁷ Asunto SA.100269 - Francia - Parc éolien flottant en mer dans une zone au large du sud de la Bretagne.

⁹⁸ Asunto SA.105120 - Alemania - Electricity brake for rail - Temporary cost containment of electricity price increases - rail transport operators.

consonancia con los objetivos de la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente de la Comisión⁹⁹ y del Pacto Verde Europeo¹⁰⁰.

En mayo de 2023, la Comisión aprobó dos regímenes neerlandeses con un presupuesto total de aproximadamente 1 470 millones EUR destinados a reducir las deposiciones de nitrógeno en zonas de conservación de la naturaleza¹⁰¹.

En agosto de 2023, la Comisión, con arreglo a las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía, aprobó un régimen de ayudas estatales de 350 millones EUR para el despliegue de infraestructuras de recarga de alta potencia para vehículos eléctricos a lo largo de las autopistas alemanas¹⁰².

En diciembre de 2023, la Comisión, con arreglo a las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía, aprobó un régimen italiano por valor de 17 700 millones EUR¹⁰³ para apoyar la construcción y explotación de un sistema centralizado de almacenamiento de electricidad. La medida se aplicará a lo largo de un período de diez años y facilitará la integración de las fuentes de energía renovables en el sistema eléctrico italiano, contribuyendo así a la consecución de los objetivos del Pacto Verde.

En 2023, la Comisión, con arreglo a las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía y al MTCT, aprobó una serie de medidas de ayuda estatal por un importe total de ayuda de aproximadamente 9 000 millones EUR en varios Estados miembros (España, Polonia, Bélgica, Francia, Alemania y Chequia) para descarbonizar los procesos de producción de los grandes emisores industriales de gases de efecto invernadero, principalmente en el sector siderúrgico, pero también en otros sectores de gran consumo de energía¹⁰⁴.

En 2023, la Comisión aprobó ocho regímenes nacionales en virtud de la sección 2.8 del MTCT, con un importe total de ayuda de aproximadamente 9 000 millones EUR. Estos regímenes nacionales tienen por objeto acelerar, en consonancia con el Plan Industrial del Pacto Verde, las inversiones en sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones netas (como las

⁹⁹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Estrategia de movilidad sostenible e inteligente: encauzar el transporte europeo de cara al futuro» [COM(2020) 789 final].

¹⁰⁰ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «El Pacto Verde Europeo» [COM(2019) 640 final].

¹⁰¹ Asunto SA.106555 - Países Bajos - National scheme for closure of livestock husbandry units aiming at reducing nitrogen emissions y asunto SA.106559 - Países Bajos - National cessation scheme on peak load livestock sites (LBV Plus).

¹⁰² Asunto SA.105414 - Alemania - Aid scheme for High Power Charging infrastructure for electric vehicles along the motorways in Germany.

¹⁰³ Asunto SA.104106 - Italia - Support for the development of a centralised electricity storage system in Italy.

¹⁰⁴ Asunto SA.104904 - España - *ArcelorMittal Spain (Gijón)*, asunto SA.105006 - Polonia - RRF-Aid to LOTOS Green H2 Sp. z o.o., asunto SA.104897 - Bélgica - Project ArcelorMittal (Ghent), asunto SA.104903 - Francia - ArcelorMittal France, asunto SA.105244 - Alemania - Aid to ThyssenKrupp for project tkH2Steel, asunto SA.104686 - Chequia - TCTF: Modernisation Fund - Programme ENERG ETS.

baterías, los paneles solares, las turbinas eólicas, las bombas de calor, los electrolizadores y los equipos de captura y almacenamiento de carbono) en España (2 500 millones EUR)¹⁰⁵, Hungría (2 400 millones EUR)¹⁰⁶, Alemania (3 000 millones EUR)¹⁰⁷, Eslovaquia (1 000 millones EUR)¹⁰⁸, Italia (100 millones EUR)¹⁰⁹, Austria (60 millones EUR)¹¹⁰ y Bélgica (50 millones EUR)¹¹¹.

4.3. Contribución de la política de competencia a una economía al servicio de las personas

Contribución de la política de competencia de la UE a la innovación y la equidad en los pagos

En 2023, la Comisión prosiguió su control de la aplicación del Reglamento sobre las tasas de intercambio¹¹². En diciembre de 2023, se concluyó un estudio sobre la evolución de los mercados de pagos basados en tarjeta, sobre todo por lo que respecta a la aplicación del Reglamento sobre las tasas de intercambio. Además, en junio de 2023, la Comisión publicó una licitación abierta para realizar un estudio sobre la competencia en los servicios de pago en línea.

La DG Competencia también contribuyó al trabajo de la Comisión relativo a las iniciativas reguladoras que forman parte de «Una economía al servicio de las personas», adaptándolas a los principios de la política de competencia. Esta línea de trabajo incluía propuestas de la Comisión sobre el euro digital, el acceso a los datos financieros (finanzas abiertas) y los pagos (banca abierta: revisión de la segunda Directiva sobre servicios de pago).

Control del cumplimiento de las normas de defensa de la competencia en los sectores de servicios financieros y de seguros

En 2023, la Comisión prosiguió su investigación sobre la conducta de Apple relacionada con los servicios de pago móvil. En su pliego de cargos emitido en 2022¹¹³, la Comisión constató provisionalmente que Apple había restringido la competencia al abusar de su posición dominante en el mercado de monederos móviles en dispositivos iOS y limitar el acceso a la función de comunicación de campo cercano (*Near Field Communication*, «NFC») en iPhones para pagos en tiendas, reservando así el acceso a Apple Pay.

¹⁰⁵ Asunto SA.107094 - España - RRF - TCTF - Integrated action line on the industrial value chain - Batteries; Asunto SA.108653 - España - RRF - TCTF - Scheme for projects of equipment necessary for the transition towards a net-zero economy.

¹⁰⁶ Asunto SA.107689 - Hungría - TCTF - Scheme for accelerated investments in sectors strategic for the transition towards a net-zero economy.

¹⁰⁷ Asunto SA.108068 - Alemania - TCTF - Aid to support the transition to a net-zero economy.

¹⁰⁸ Asunto SA.109989 - Eslovaquia - TCTF - State aid scheme for providing Extraordinary Investment Aid in sectors strategic for the transition to a net-zero economy.

¹⁰⁹ Asunto SA.108953 - Italia - TCTF - RRF - Investment aid scheme for the production of electrolyzers.

¹¹⁰ Asunto SA.109170 - Austria - TCTF - Scheme for accelerated investments in sectors strategic for the transition towards a net-zero economy.

¹¹¹ Asunto SA.109169 - Bélgica - RRF-TCTF: Decarbonisation of Walloon companies - Enhancing investments in value chains linked to the energy transition.

¹¹² Reglamento (UE) 2015/751 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, sobre las tasas de intercambio aplicadas a las operaciones de pago con tarjeta (DO L 123 de 19.5.2015, p. 1).

¹¹³ Asunto AT.40452 - Mobile Payments, véase: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_2764.

En noviembre de 2023, la Comisión multó a los miembros de un cartel relativo a la negociación de determinados bonos denominados en euros¹¹⁴.

Por lo que respecta a los servicios de seguro médico de viaje, la Comisión investigó una presunta infracción del Derecho de la competencia por parte de Chequia. La legislación adoptada por Chequia que confiere a una empresa pública el derecho exclusivo a operar en el mercado checo de servicios de seguro médico de viaje para extranjeros podría constituir una infracción del artículo 102 del TFUE, leído en relación con el artículo 106 del TFUE. El derecho exclusivo concedido por el Estado excluía a los proveedores de seguros competidores. La investigación de la DG Competencia se coordinó estrechamente con la investigación paralela de la DG Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales (DG FISMA). En julio de 2023, la Comisión envió a Chequia un escrito de requerimiento en el que concluía que la legislación checa infringía el artículo 56 del TFUE y la Directiva Solvencia II¹¹⁵. Tras la intervención de la Comisión, Chequia modificó la legislación suprimiendo el derecho exclusivo de la empresa pública.

En el ámbito de los seguros de vehículos de motor, tras la adopción en 2022 de una Decisión de la Comisión relativa a las condiciones de acceso a un sistema de intercambio de datos gestionado por Insurance Ireland, la Comisión siguió controlando el cumplimiento por parte de Insurance Ireland de los compromisos vinculantes contraídos por la compañía¹¹⁶. Como resultado de los compromisos, se concedió a las nuevas empresas acceso a Insurance Ireland y al sistema de intercambio de datos. Los compromisos seguirán aplicándose hasta 2032.

Control de cumplimiento de las normas relativas a las concentraciones en el sector de los servicios financieros

En 2023, la Comisión examinó concentraciones en diversos mercados de servicios financieros, como la banca, los seguros, los servicios de pago y otros servicios financieros especializados.

El 25 de mayo de 2023, la Comisión Europea aprobó sin reservas la concentración entre Credit Suisse y UBS¹¹⁷. La Comisión constató que la concentración no reduciría significativamente la competencia en los mercados en los que las actividades de las partes se solapan dentro de la UE. Debido a las dificultades financieras a las que se enfrentaba Credit Suisse, la Comisión decidió conceder a las empresas objeto de la concentración una excepción a la obligación de suspensión y permitió a UBS aplicar determinadas medidas, incluido el cierre de la operación.

En 2023, la Comisión siguió controlando las concentraciones en el sector de los servicios financieros para detectar las operaciones que puedan justificar la remisión a la Comisión con arreglo al artículo 22 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo (Reglamento de concentraciones de la

¹¹⁴ Asunto AT.40512 - Euro-denominated bonds (EDB).

¹¹⁵ Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (versión refundida) (DO L 335 de 17.12.2009, p. 1).

¹¹⁶ Asunto AT.40511 - Insurance Ireland – Insurance claims database and conditions of access.

¹¹⁷ Asunto M.11111 - UBS/Credit Suisse.

UE)¹¹⁸. En agosto de 2023, la Comisión aceptó las solicitudes de tres Estados miembros y de un país de la AELC para evaluar el proyecto de adquisición del negocio europeo de negociación y compensación de energía de Nasdaq por parte de European Energy Exchange AG. La Comisión consideró que la concentración propuesta cumplía los criterios para la remisión con arreglo al artículo 22 del Reglamento de concentraciones de la UE. En particular, la operación combinaba los dos únicos proveedores de servicios que facilitan la negociación en bolsa y la posterior compensación de los contratos nórdicos de energía. La investigación de la Comisión está en curso¹¹⁹.

Control de cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales en el sector de los servicios financieros

En noviembre de 2023, la Comisión aprobó una modificación de las medidas de apoyo aprobadas en 2022 para respaldar la resolución de Getin Noble Bank, uno de los diez mayores bancos polacos. La medida de apoyo modificada facilitó la venta de un banco puente creado en el proceso de resolución. Las medidas también tenían por objeto maximizar el valor de recuperación del Fondo de Resolución polaco excluyendo del banco una cartera de activos deteriorados¹²⁰.

Además, la Comisión prorrogó algunos regímenes existentes en virtud de los cuales los Estados miembros pueden subvencionar la reestructuración o la salida ordenada del mercado de los bancos en dificultades. En el caso de Polonia, la Comisión autorizó la prórroga tanto del régimen de liquidación para cooperativas de crédito (en vigor desde febrero de 2014)¹²¹ como del régimen de resolución para cooperativas de crédito y pequeños bancos comerciales (en vigor desde diciembre de 2016)¹²². En el caso de Irlanda, la Comisión autorizó dos prórrogas del régimen de reestructuración para cooperativas de crédito (en vigor desde octubre de 2014)¹²³ y la prórroga del régimen de liquidación ordenada para cooperativas de crédito (en vigor desde diciembre de 2011)¹²⁴. En el caso de Dinamarca, la Comisión aprobó la segunda reintroducción del régimen de liquidación para bancos pequeños¹²⁵.

En noviembre de 2023, la Comisión aprobó la reintroducción de «Hercules», un régimen de protección de activos en Grecia¹²⁶. El régimen reintroducido estará en vigor hasta finales de 2024 y ayudará a los bancos a titulizar y retirar de sus balances los préstamos dudosos.

¹¹⁸ Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas («Reglamento comunitario de concentraciones») (DO L 24 de 29.I.2004, p. 1).

¹¹⁹ Asunto M.11241 - EEX/NASDAQ POWER.

¹²⁰ Asunto SA.109418 - Polonia - Amendment to the liquidation aid to Getin Noble S.A. in resolution (SA.100687).

¹²¹ Asunto SA.108852 - Polonia – Thirteenth prolongation of the Credit Unions Orderly Liquidation Scheme.

¹²² Asunto SA.108989 - Polonia - Eighth prolongation of the resolution scheme for cooperative banks and small commercial banks and amendment of the offered commitments.

¹²³ Asunto SA.106983 - Irlanda - 17th Prolongation of the Restructuring and Stabilisation Scheme for the Credit Union Sector; Asunto SA.109639 - Irlanda – 18th Prolongation of the Restructuring and Stabilisation Scheme for the Credit Union Sector.

¹²⁴ Asunto SA.107306 - Irlanda - 19th prolongation of the Credit Union Resolution Scheme 2023-2024.

¹²⁵ Asunto SA.106526 - Dinamarca – Prolongation of the second re-introduction of the winding-up scheme for small banks.

¹²⁶ Asunto SA.109365 - Grecia - Re-introduction of the Hercules Scheme.

El 21 de septiembre de 2023, la Comisión adoptó una nueva Decisión sobre las medidas anteriores del FITD (sistema de garantía de depósitos) en apoyo de Banca Tercas¹²⁷. Esta nueva Decisión se adoptó como consecuencia de la anulación por el Tribunal de Justicia¹²⁸ de la Decisión de la Comisión de 2015¹²⁹. En su nueva Decisión, la Comisión concluyó que la ayuda concedida por el FITD a Banca Tercas no era imputable a Italia y, por tanto, no constituía una ayuda estatal ilegal.

Ayudas estatales en el ámbito de los seguros

En febrero de 2023, la Comisión aprobó un Fondo del Estado francés de 1 500 millones EUR, creado para proteger a los viajeros en caso de insolvencia de los organizadores de viajes¹³⁰. El Fondo garantizará que los consumidores estén debidamente protegidos a pesar de la insuficiente cobertura de seguro ofrecida a veces por proveedores de seguros privados, tras el grave impacto de la pandemia de COVID-19 en el sector turístico.

Ayudas estatales en el ámbito de las garantías públicas

En 2023, la Comisión adoptó dos Decisiones relativas a Eslovaquia¹³¹ y Dinamarca¹³² con arreglo a la Comunicación sobre las garantías¹³³. En las Decisiones, la Comisión aprobó los métodos utilizados para determinar las primas de garantía conformes al mercado. Estas primas sirven de referencia para calcular el elemento de ayuda estatal incluido en las garantías públicas.

5. Entrada en funcionamiento de nuevas herramientas complementarias del mercado único

5.1. Reglamento de Mercados Digitales

El Reglamento de Mercados Digitales¹³⁴ es una normativa del mercado interior que armoniza las obligaciones de los denominados guardianes de acceso en toda la UE. Entró plenamente en vigor en mayo de 2023. Tiene por objeto hacer que el sector digital sea más disputable y poner fin a las prácticas desleales de las empresas que actúan como guardianes de acceso en la economía de las plataformas en línea. Un guardián de acceso podría actuar como regulador privado *de facto*, actuando

¹²⁷ Asunto SA.39451 - Italia - Banca Tercas.

¹²⁸ Sentencia del Tribunal de Justicia de 2 de marzo de 2021 en el asunto C-425/19 P, Comisión Europea/República Italiana y otros, ECLI:EU:C:2021:154.

¹²⁹ Asunto SA.39451 - Italia - Banca Tercas.

¹³⁰ Asunto SA.104022 - Francia - State guarantee fund for travel operators.

¹³¹ Asunto SA.109147 - Eslovaquia - Calculation of aid elements in the provision of guarantees to SMEs.

¹³² Asunto SA.109413 - Dinamarca - Prolongation and amendment of calculation method for Danish guarantee scheme (SA.60070).

¹³³ Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (DO C 155 de 20.6.2008, p. 10).

¹³⁴ Reglamento (UE) 2022/1925 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2022, sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital y por el que se modifican las Directivas (UE) 2019/1937 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Mercados Digitales) (DO L 265 de 12.10.2022, p. 1).

como puerta de acceso entre los usuarios profesionales y los usuarios finales, lo que le permitiría adoptar comportamientos desleales y socavar la disputabilidad del mercado.

Cuando una plataforma digital en línea cumple los umbrales y criterios establecidos en el Reglamento de Mercados Digitales, debe notificarlo a la Comisión para su designación como guardián de acceso¹³⁵. Las empresas designadas oficialmente como guardianes de acceso deben cumplir una serie de obligaciones establecidas en el Reglamento¹³⁶. En abril de 2023, la Comisión adoptó normas de aplicación que establecen cómo se llevarán a cabo determinados procedimientos con arreglo al Reglamento de Mercados Digitales¹³⁷.

En septiembre de 2023, la Comisión designó a seis empresas como guardianes de acceso: Alphabet¹³⁸, Amazon¹³⁹, Apple¹⁴⁰, ByteDance¹⁴¹, Meta¹⁴² y Microsoft¹⁴³. En total, se designaron

¹³⁵ En virtud del Reglamento de Mercados Digitales, se considera que una plataforma digital en línea tiene un impacto significativo en el mercado único si se cumplen los siguientes criterios acumulativos: 1) El presunto guardián de acceso debe generar un volumen de negocios en toda la UE de al menos 7 500 millones EUR; tener una capitalización de mercado media superior a 75 000 millones EUR y prestar los mismos servicios básicos de plataforma en al menos tres Estados miembros. 2) El presunto guardián de acceso opera un servicio de plataforma que funciona como puerta de acceso para que los usuarios profesionales lleguen a los usuarios finales, con al menos 45 millones de usuarios finales activos mensuales y un mínimo de 10 000 usuarios profesionales activos al año. 3) El presunto guardián de acceso debe beneficiarse de una posición arraigada y duradera en el mercado en los tres últimos ejercicios financieros.

¹³⁶ Por ejemplo, las empresas designadas como guardianes de acceso en virtud del Reglamento de Mercados Digitales deben permitir a terceros interactuar con los propios servicios del guardián de acceso en determinadas situaciones específicas; permitir que sus usuarios profesionales accedan a los datos que generan al operar la plataforma; proporcionar a los anunciantes en plataformas las herramientas y la información necesarias para verificar los anuncios alojados por el guardián de acceso; permitir a los usuarios profesionales promocionar sus ofertas y celebrar contratos con los clientes fuera de la plataforma del guardián de acceso. Se prohíbe, por ejemplo, que los guardianes de acceso traten sus propios productos y servicios de manera más favorable en su clasificación que los productos y servicios similares ofrecidos por terceros; ya no pueden impedir que los consumidores se vinculen a empresas fuera de sus plataformas; no pueden impedir que los usuarios desinstalen programas o aplicaciones preinstalados ni rastrear a los usuarios finales fuera del servicio básico de plataforma con fines de publicidad personalizada sin consentimiento.

¹³⁷ Reglamento de Ejecución (UE) 2023/814 de la Comisión, de 14 de abril de 2023, relativo a las disposiciones detalladas para la tramitación de determinados procedimientos por parte de la Comisión con arreglo al Reglamento (UE) 2022/1925 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 102 de 17.4.2023, p. 6).

¹³⁸ Asunto DMA.100011 - Alphabet - OIS Verticals; asunto DMA.100002 - Alphabet - OIS AppStores; asunto DMA.100004 - Alphabet - Online search engines; asunto DMA.100005 - Alphabet - Video sharing; asunto DMA.100006 - Alphabet - Number independent interpersonal communication services; asunto DMA.100009 - Alphabet - Operating systems; asunto DMA.100008 - Alphabet - Web browsers; asunto DMA.100010 - Alphabet - Online advertising services.

¹³⁹ Asunto DMA.100018 - Amazon - Online intermediation services – marketplaces; asunto DMA.100016 - Amazon - Online advertising services.

¹⁴⁰ Asunto DMA.100013 - Apple - Online intermediation services - app stores; asunto DMA.100025 - Apple - operating systems; asunto DMA.100027 - Apple - web browsers.

¹⁴¹ Asunto DMA.100040 - ByteDance - Online social networking services.

¹⁴² Asunto DMA.100020 - Meta - Online Social networking services; asunto DMA.100024 - Meta - Number independent interpersonal communication services; asunto DMA.100035 - Meta - Online Advertising services; asunto DMA.100044 - Meta - Online intermediation services - Marketplace.

¹⁴³ Asunto DMA.100017 - Microsoft - online social networking services; asunto DMA.100023 - Microsoft - number-independent interpersonal communications services; asunto DMA.100026 - Microsoft - operating systems.

veintidós servicios básicos de plataforma prestados por estos guardianes de acceso¹⁴⁴. En el caso de tres servicios básicos de plataforma (Gmail, Outlook.com y el navegador web de Samsung), la Comisión concluyó que, aunque cumplen los umbrales cuantitativos previstos en el Reglamento de Mercados Digitales para ser considerados guardianes de acceso, Alphabet, Microsoft y Samsung presentaron argumentos suficientemente fundamentados que demostraban que estos servicios no pueden considerarse puertas de acceso para sus respectivos servicios básicos de plataforma.

Paralelamente a estas designaciones, en septiembre de 2023 la Comisión inició cuatro investigaciones de mercado para seguir evaluando las alegaciones de Microsoft y Apple de que, a pesar de cumplir los umbrales, algunos de sus servicios básicos de plataforma no se consideran puertas de acceso. En el caso de Microsoft, estas plataformas son Bing, Edge y Microsoft Advertising; en el caso de Apple, es iMessage. Estas investigaciones tienen por objeto determinar si Microsoft y Apple deben designarse como guardianes de acceso en relación con los servicios en cuestión. Estas investigaciones pretenden determinar si los servicios en cuestión deben designarse como guardianes de acceso. Las investigaciones deben concluir a más tardar en febrero de 2024. Además, la Comisión abrió una investigación de mercado para seguir evaluando si Apple debe ser designada guardián de acceso en relación con su sistema operativo iPadOS, a pesar de no alcanzar los umbrales. Esta investigación debe concluir a más tardar en septiembre de 2024.

Tras su designación, los guardianes de acceso tienen hasta marzo de 2024 para cumplir la lista completa de «Qué hacer y qué no hacer» en virtud del Reglamento de Mercados Digitales. Sin embargo, algunas de las obligaciones empezaron a aplicarse a partir del momento de la designación, por ejemplo, la obligación de informar a la Comisión de las adquisiciones previstas. A más tardar en marzo de 2024, los guardianes de acceso deben presentar informes de cumplimiento detallados en los que se describa cómo cumplen las obligaciones establecidas en el Reglamento de Mercados Digitales. En respuesta al incumplimiento de las obligaciones, la Comisión podrá imponer multas de hasta el 10 % del volumen de negocios mundial de la empresa. Además, en caso de incumplimiento sistemático, podrán imponerse a las empresas multas más elevadas y medidas correctivas de comportamiento o estructurales proporcionadas.

En noviembre de 2023, tres guardianes de acceso impugnaron sus designaciones en virtud del Reglamento de Mercados Digitales. ByteDance recurrió ante el Tribunal General la Decisión de la Comisión de designarla como guardián de acceso en relación con su servicio de red social en línea TikTok¹⁴⁵. La empresa alega que la plataforma TikTok no actúa como puerta de acceso, sino que es más bien un competidor en el espacio digital. ByteDance presentó asimismo una demanda de medidas provisionales ante el Tribunal General en diciembre de 2023. Apple interpuso un recurso ante el Tribunal General y alegó que la Comisión no debería haberla designado como guardián de acceso en relación con su servicio de intermediación en línea App Store¹⁴⁶. Apple también recurrió la

¹⁴⁴ Las versiones no confidenciales de las Decisiones de la Comisión se publican en la página del Reglamento de Mercados Digitales de la Comisión, véase: <https://digital-markets-act-cases.ec.europa.eu/gatekeepers>.

¹⁴⁵ Asunto T-1077/23 - Bytedance/Comisión.

¹⁴⁶ Asunto T-1080/23 - Apple/Comisión - Designación como guardián de acceso y clasificación de iMessage.

decisión de la Comisión de abrir una investigación de mercado sobre su iMessage¹⁴⁷. Por último, Meta interpuso un recurso ante el Tribunal General y solicitó aclaraciones sobre su designación en relación con Messenger y Marketplace¹⁴⁸.

La Comisión (con la DG COMP y la DG CNECT a la cabeza) es el principal responsable de controlar el cumplimiento del Reglamento de Mercados Digitales, pero trabaja en estrecha cooperación con las autoridades nacionales de competencia dentro de la Red Europea de Competencia (REC), de conformidad con los artículos 37 y 38 del Reglamento de Mercados Digitales. Las normas establecidas en el Reglamento de Mercados Digitales se entienden sin perjuicio de la aplicación de las normas de competencia de la UE y de las normas de competencia nacionales respecto de la conducta unilateral.

5.2. Reglamento sobre subvenciones extranjeras

El Reglamento sobre subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior («RSE»)¹⁴⁹ colma una laguna normativa y permite abordar las subvenciones extranjeras que distorsionan la competencia en el mercado único. Si bien las ayudas estatales concedidas por los Estados miembros de la UE están sujetas a las normas sobre ayudas estatales de la UE, las subvenciones concedidas por países no pertenecientes a la UE a empresas concretas activas en el mercado único de la UE no se examinaban antes de la entrada en vigor del RSE. El RSE entró en vigor en enero de 2023, empezó a aplicarse en julio de 2023 y la obligación de notificación¹⁵⁰ se aplica desde octubre de 2023. En julio de 2023, la Comisión adoptó el Reglamento de Ejecución del RSE¹⁵¹. La Comisión ahora puede investigar y corregir, cuando proceda, los efectos distorsionadores causados por el apoyo estatal extranjero. Esto incluye la facultad de abrir investigaciones por iniciativa propia si hay indicios de que una subvención extranjera distorsiona el mercado único de la UE.

Una concentración notificada no puede completarse y un licitador investigado no puede obtener la adjudicación de un contrato público mientras esté siendo investigado por la Comisión. Si no se respeta esta obligación, la Comisión puede imponer multas de hasta el 10 % del volumen de negocios

¹⁴⁷ Asunto T-1079/23 - Apple/Comisión – Investigación de mercado en relación con iMessage.

¹⁴⁸ Asunto T-1078/23 - Meta Platforms/Comisión.

¹⁴⁹ Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior (DO L 330 de 23.12.2022, p. 1).

¹⁵⁰ Con arreglo al RSE, las concentraciones deben notificarse cuando la empresa adquirida, una de las partes en la concentración o la empresa conjunta esté establecida en la UE y genere un volumen de negocios en la UE de al menos 500 millones EUR y cuando se hayan concedido a las partes que intervienen en la transacción contribuciones financieras extranjeras totales combinadas de al menos 50 millones EUR en los tres últimos años. Los procedimientos de contratación pública deben notificarse a la Comisión cuando el valor estimado del contrato sea de al menos 250 millones EUR y la oferta de que se trate implique contribuciones financieras extranjeras totales combinadas de al menos 4 millones EUR por tercer país en los tres últimos años.

¹⁵¹ Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1441 de la Comisión, de 10 de julio de 2023, relativo a las disposiciones detalladas para la tramitación de determinados procedimientos por parte de la Comisión con arreglo al Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior (DO L 177 de 12.7.2023, p. 1). El Reglamento de Ejecución abarca aspectos procedimentales y contiene formularios de notificación para las operaciones de concentración que impliquen contribuciones financieras extranjeras y para las contribuciones financieras extranjeras en los procedimientos de contratación pública.

anual de la empresa. La Comisión también puede prohibir la realización de una concentración subvencionada o la adjudicación de un contrato público a un licitador subvencionado.

Después de que comenzara a aplicarse en julio de 2023, la Comisión recibió observaciones de empresas en relación con la aplicación del RSE. Desde el inicio de la obligación de notificación el 12 de octubre de 2023, la DG Competencia ha iniciado conversaciones previas a la notificación en cuarenta y un casos y ha recibido once notificaciones de concentraciones con arreglo al RSE¹⁵².



Fuente: Comisión Europea.

¹⁵² En relación con el control del cumplimiento del Reglamento sobre subvenciones extranjeras por lo que respecta a las contribuciones financieras extranjeras a los procedimientos de contratación pública, véase: https://single-market-economy.ec.europa.eu/single-market/public-procurement/foreign-subsidies-regulation_en?prefLang=es.

6. Impacto de la política de ayudas estatales en la integridad del mercado único y en la competitividad mundial de la UE

- El modelo europeo está arraigado en una economía social de mercado fuerte y ofrece una prosperidad económica inclusiva basada en el crecimiento sostenible, la competencia leal, el comercio abierto y la seguridad económica. El mercado único es un elemento fundamental de la competitividad de la UE y la Comisión se ha comprometido a garantizar la igualdad de condiciones en el mercado único y a escala mundial.
- En este contexto, las normas sobre ayudas estatales han sido objeto de un proceso de revisión en profundidad para garantizar que sean adecuadas para la transición ecológica y digital y contribuyan a una economía de la UE competitiva y resiliente. Las normas se han actualizado cuando procedía y proporcionan herramientas eficaces para que los Estados miembros aborden las necesidades de inversión pública en relación con prioridades clave, como la protección del medio ambiente y la descarbonización, la cohesión regional, la innovación de vanguardia, así como la capacidad de fabricación en sectores estratégicos, en particular para la transición hacia una economía de cero emisiones netas. Los datos más recientes disponibles muestran que, en 2022, los Estados miembros desembolsaron 112 000 millones EUR de ayudas estatales (no relacionadas con crisis), lo que corresponde al 0,7 % del PIB de la UE.
- Las crisis sin precedentes desencadenadas por la pandemia de COVID-19, así como por la invasión rusa de Ucrania, hicieron necesario que la Comisión aprovechara plenamente la flexibilidad del conjunto de medidas en materia de ayudas estatales, en particular a través de normas específicas y temporales, para permitir a los Estados miembros limitar el impacto de las crisis en la economía de la UE, estableciendo al mismo tiempo salvaguardias para proteger el mercado único.
- Los datos y el análisis de la aplicación real del Marco Temporal relativo a la COVID-19 (que se ha eliminado por completo) han puesto de manifiesto que las ayudas estatales concedidas por cada Estado miembro fueron significativamente inferiores a los importes aprobados (alrededor del 30 %) y correspondían en gran medida al perjuicio económico sufrido por el Estado miembro durante la crisis por lo que respecta a pérdida de PIB.
- Los datos más recientes disponibles muestran que los Estados miembros concedieron 141 000 millones EUR en ayudas relacionadas con la crisis en 2022 y el primer semestre de 2023, lo que corresponde al 0,6 % del PIB de la UE en ese período, para limitar el impacto económico de la invasión rusa de Ucrania. Los datos actualmente disponibles muestran que los Estados miembros han concedido menos del 20 % de los importes aprobados. Existen divergencias en el gasto entre los Estados miembros, que probablemente reflejan en parte las diferencias en la capacidad presupuestaria, pero que también pueden explicarse en parte por las diferencias en el impacto de la crisis energética y en el tamaño de las economías.
- Por último, el punto 86 del Marco Temporal de Crisis (y Transición) es un complemento útil del conjunto de medidas para acelerar la transición hacia una economía de cero emisiones netas y abordar los riesgos de que nuevas inversiones en sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones netas se desvíen fuera de la UE en favor de terceros países debido a subvenciones. Esta disposición permite una ayuda individual hasta el importe de la subvención que el beneficiario podría recibir por una inversión equivalente en el territorio de un tercer país

fuera del EEE o el importe necesario para incentivar a la empresa a ubicar la inversión en el EEE (el denominado «déficit de financiación»), si este es más bajo.

- La Comisión trabaja constantemente para garantizar que las normas sobre ayudas estatales sigan siendo adecuadas para su finalidad y para supervisar la aplicación de las medidas de ayuda, con el fin de permitir un apoyo público bien orientado a las prioridades de la UE y a la competitividad a largo plazo, así como medidas temporales para hacer frente a las crisis, limitando al mismo tiempo los falseamientos indebidos de la competencia en el mercado único.

Con el fin de proteger la equidad y el correcto funcionamiento del mercado único, el TFUE prohíbe de manera general las ayudas estatales por parte de los Estados miembros que falseen o amenacen falsear la competencia. El control de las ayudas estatales garantiza que la competencia entre empresas se lleve a cabo en función de los méritos en lugar de basarse en el nivel de la ayuda pública, evitando así las carreras de subvenciones y favorecer a las empresas de los Estados miembros con mayores recursos. Al mismo tiempo, en algunas circunstancias, las intervenciones gubernamentales pueden ser necesarias para el buen funcionamiento y la equidad de la economía. Por consiguiente, el TFUE deja un amplio margen para que las ayudas estatales apoyen los objetivos políticos, si resulta necesario, proporcionado y adecuado para alcanzar dichos objetivos sin falsear indebidamente la competencia en el mercado único. Al centrarse en las ayudas legítimas y eficaces y evitar una compensación excesiva, el control de las ayudas estatales también maximiza la utilidad de los recursos públicos limitados.

En octubre de 2023, el Consejo Europeo recordó su invitación formulada a la Comisión de que informe al Consejo acerca de las repercusiones de la actual política de ayudas estatales sobre la integridad del mercado único, así como sobre la competitividad mundial de la UE. En efecto, a la hora de evaluar el impacto de la política de ayudas estatales, es fundamental tener en cuenta el doble reto al que se enfrenta desde una perspectiva interna y externa. El control de las ayudas estatales debe cumplir su cometido de evitar falseamientos indebidos de la competencia en el mercado único, permitiendo al mismo tiempo que la economía de la UE se mantenga a la vanguardia de la innovación y lidere la doble transición en el difícil clima geopolítico actual.

La Comisión recopila de forma periódica y continua datos sobre la aplicación de las medidas de ayuda estatal por parte de los Estados miembros para controlar su impacto:

- En primer lugar, la Comisión prepara un «**Marcador de ayudas estatales**» anual basado en los datos presentados por los Estados miembros¹⁵³ sobre sus gastos (es decir, los importes desembolsados) en el marco de las medidas de ayuda aprobadas, incluida una cuantificación

¹⁵³ La información se basa en los informes anuales de los Estados miembros de conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión. La exactitud de los datos sigue siendo responsabilidad de los Estados miembros.

del elemento de ayuda del gasto, es decir, la ventaja concedida por la ayuda¹⁵⁴. Los datos más recientes se refieren a 2022.

- En segundo lugar, en vista de la elevada cuantía de la ayuda desembolsada en las crisis recientes, es decir, en el contexto de la pandemia de COVID-19 y en respuesta a la agresión de Rusia contra Ucrania, la Comisión ha puesto en marcha, con carácter excepcional, **encuestas periódicas para recopilar información oportuna sobre la ayuda realmente concedida** (es decir, los importes a los que las empresas han recibido un derecho legal, mientras que el desembolso puede producirse a lo largo del tiempo) por los Estados miembros en el marco de las medidas de crisis aprobadas. La encuesta más reciente abarca desde 2022 hasta finales de junio de 2023. Si bien en el contexto de los informes anuales los Estados miembros también están obligados a proporcionar una cuantificación de los elementos de ayuda, en respuesta a esas encuestas relacionadas con las crisis, los Estados miembros informan sobre los importes nominales de la ayuda concedida, a fin de simplificar la recopilación de datos y reducir la carga administrativa.

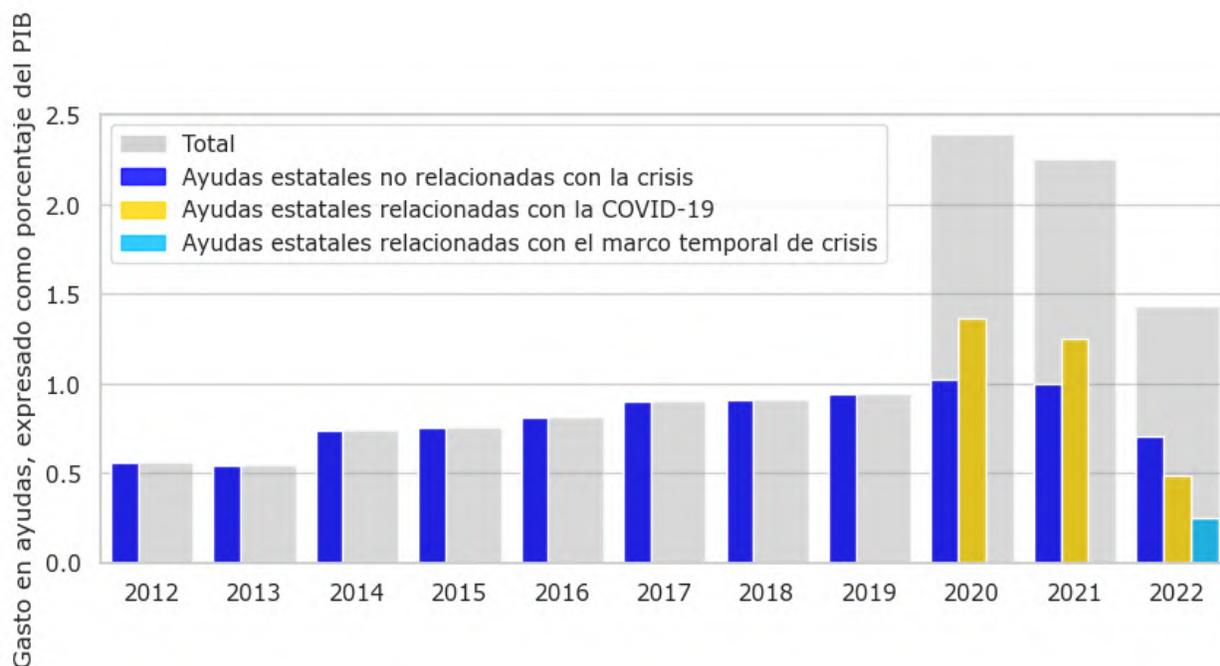
6.1 Panorama general del desembolso de ayudas estatales en concepto de ayudas relacionadas con las crisis y no relacionadas con las crisis en 2022

Según los informes anuales más recientes de los Estados miembros, en 2022 los veintisiete Estados miembros desembolsaron 227 980 millones EUR, lo que corresponde al 1,43 % de su PIB de 2022, en ayudas estatales tanto para medidas no relacionadas con las crisis como para medidas de crisis (estas últimas basadas principalmente en el Marco Temporal de Crisis para responder a la agresión de Rusia contra Ucrania).

El gasto total se ha reducido de forma considerable en comparación con el año anterior (una reducción de alrededor del 35 % teniendo en cuenta la inflación). En primer lugar, la reducción se debió principalmente a la disminución del gasto total de las medidas relacionadas con la COVID-19 a la luz de la eliminación progresiva del Marco Temporal relativo a la COVID-19 a finales de junio de 2022. La reducción de las medidas relacionadas con la COVID-19 ascendió a 76 660 millones EUR (una disminución de alrededor del 60 % en comparación con el año anterior, teniendo en cuenta la inflación), lo que representa el 0,48 % del PIB de la EU-27. En segundo lugar, las ayudas para objetivos no relacionados con las crisis también disminuyeron de forma significativa, en torno a un 28 %, pasando de unos 155 550 millones EUR (a precios constantes) en 2021 a 112 000 millones EUR en 2022 (véase más adelante).

¹⁵⁴ El elemento de ayuda depende de la forma de la ayuda. En el caso de las subvenciones, la ventaja transferida al beneficiario corresponde normalmente al gasto presupuestario. En el caso de otros instrumentos de ayuda, la ventaja para el beneficiario y el coste para el Gobierno pueden variar. En el caso de las garantías, por ejemplo, el beneficiario evita el riesgo asociado a la garantía, ya que es asumido por el Estado. La asunción de este riesgo por parte del Estado debería compensarse normalmente con una prima adecuada. Si el Estado renuncia total o parcialmente a dicha prima, esto representa el elemento de ayuda.

Cuadro 1. Gasto total en ayudas estatales, elementos de ayuda en porcentaje del PIB, desglose entre ayudas estatales relacionadas con la COVID-19, ayudas estatales relacionadas con el MTC y medidas de ayuda estatal no relacionadas con la crisis



En términos relativos, si se analiza la distribución del gasto en ayudas estatales (relacionadas con las crisis y no relacionadas con las crisis) a escala de Estado miembro como porcentaje del PIB nacional, existe una dispersión significativa del gasto entre los Estados miembros, aunque se ha reducido considerablemente en comparación con 2021. Los Estados miembros que más gastaron desembolsaron entre el 1,8 y el 2,1 % de su PIB nacional (Hungría y Alemania), mientras que los Estados miembros que gastaron menos desembolsaron entre el 0,3 y el 0,6 % de su PIB nacional (Irlanda, Chipre y Luxemburgo).

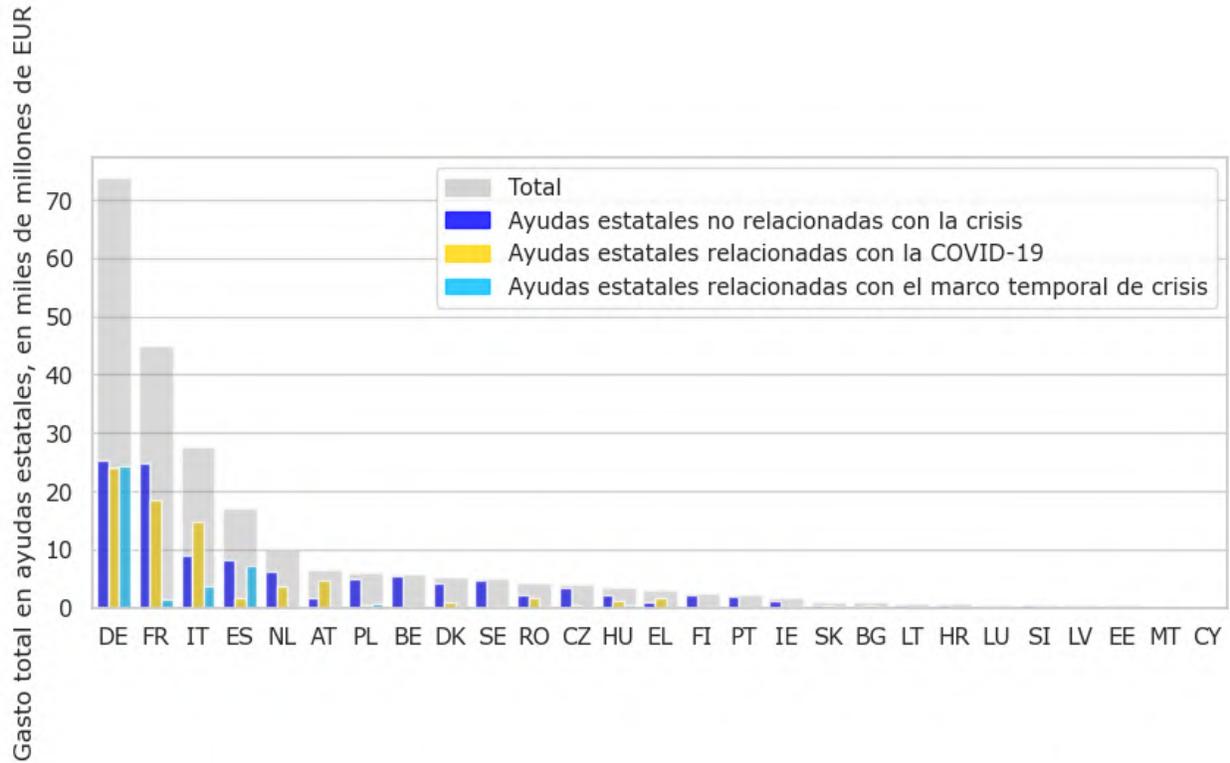
El panorama general obtenido a partir de estos datos es que, si bien existen diferencias significativas entre los importes de ayuda desembolsados por los Estados miembros (como era de esperar, los Estados miembros grandes son los que desembolsan los importes de ayuda más elevados en términos absolutos), el panorama es más matizado si se analiza el gasto relativo en ayudas estatales en comparación con el PIB.

Además, una parte importante del gasto de Alemania en 2022 se refiere a ayudas relacionadas con la crisis para una situación *ad hoc* relativa a dos servicios públicos de energía sistémicos que necesitaron apoyo público tras la interrupción del suministro de gas como consecuencia de la guerra de Rusia en Ucrania (véase más adelante).

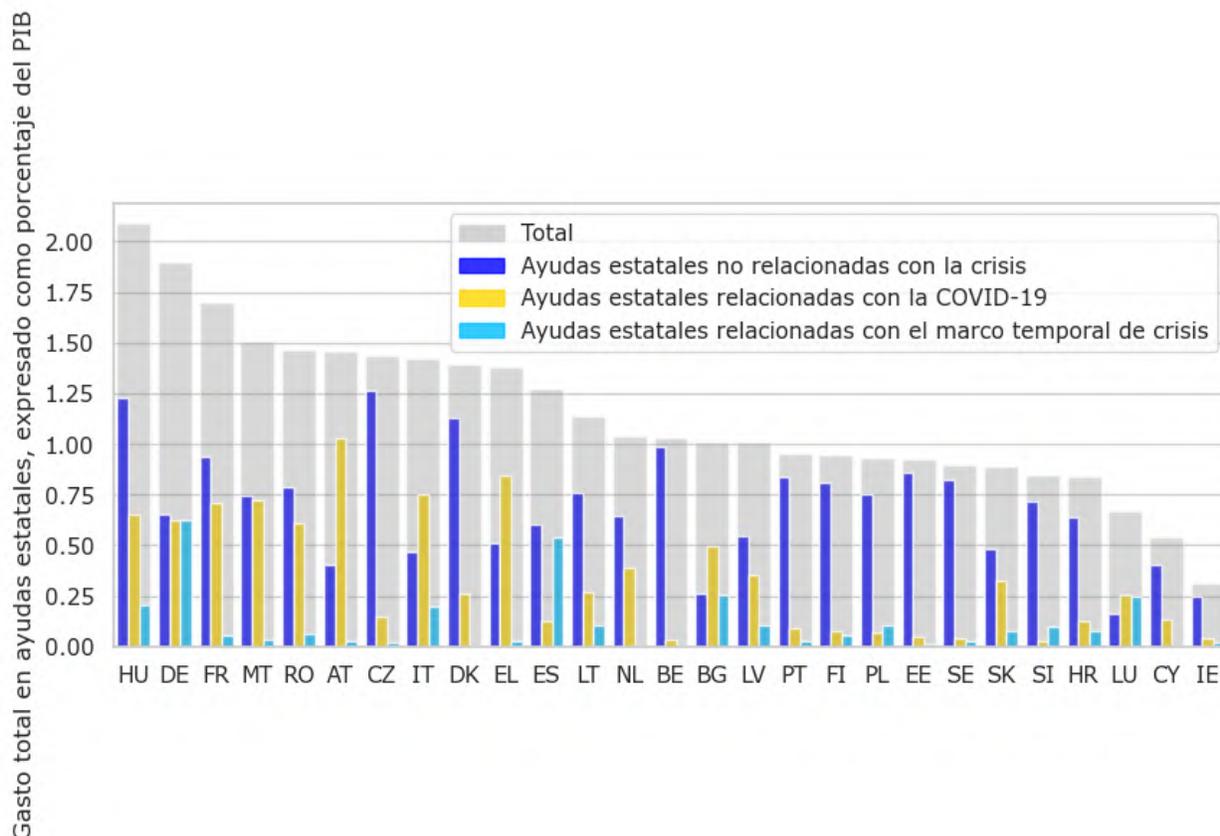
Cabe señalar asimismo que los Estados miembros pueden haber concedido un apoyo significativo a sus economías y a los hogares a través de otras medidas (ayudas no estatales). Esto significa que el apoyo global a las economías y a los hogares difiere de los datos derivados de los informes anuales

de los Estados miembros antes mencionados, que se refieren exclusivamente a desembolsos en el marco de medidas que pueden considerarse ayudas estatales.

Cuadro 2. Gasto total en ayudas estatales por Estado miembro en 2022, elementos de ayuda en miles de millones EUR, desglose entre ayudas estatales relacionadas con la COVID-19, ayudas estatales relacionadas con el MTC y medidas de ayuda estatal no relacionadas con la crisis



Cuadro 3. Gasto total en ayudas estatales por Estado miembro, como porcentaje del PIB nacional de 2022, desglose entre ayudas estatales relacionadas con la COVID-19, ayudas estatales relacionadas con el MTC y otras medidas de ayuda estatal (no relacionadas con la crisis)



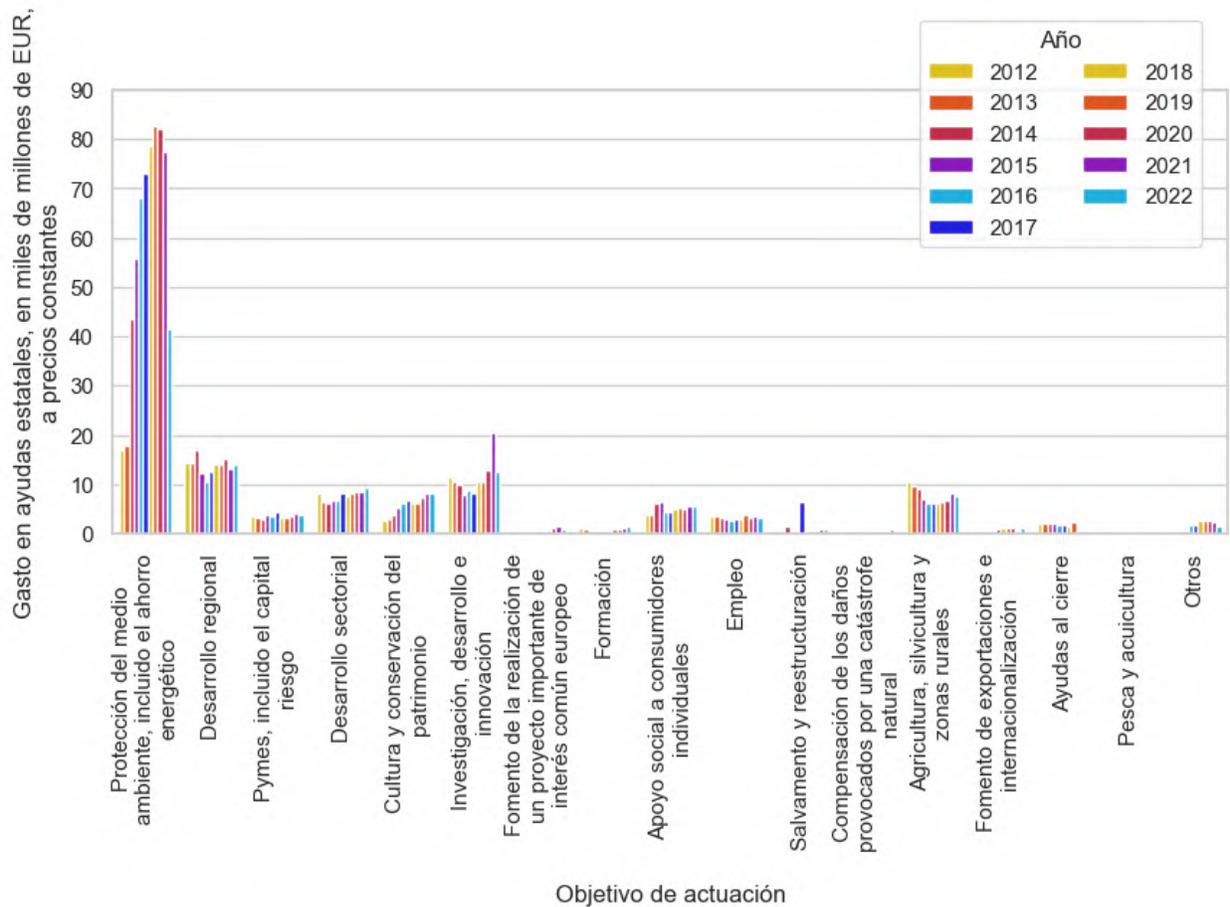
Centrándose en las **ayudas no relacionadas con las crisis en 2022**, en comparación con 2021, el importe desembolsado por los Estados miembros disminuyó en términos nominales en veinte Estados miembros. La reducción fue especialmente acusada en Alemania (-59 % en términos nominales, ajustado en función de la inflación), Croacia (-52 %) y Malta (-50 %), así como en Bulgaria, Letonia, Luxemburgo y Hungría, donde disminuyó alrededor del 40 %. También se observó una reducción sustancial, superior al 20 %, en Polonia y Lituania (ambos en torno al -28 %), así como en Estonia (-22 %). Las ayudas no relacionadas con las crisis también disminuyeron en Finlandia (-18 %), Eslovenia (-17 %), Chequia (-14 %), los Países Bajos y Austria (-12 % en ambos países), Francia y Chipre (-11 %), Irlanda (-9 %), Bélgica e Italia (-6 %).

Por el contrario, las ayudas no relacionadas con las crisis aumentaron de forma considerable en Portugal (+66 % en términos nominales, ajustado en función de la inflación), Dinamarca (+44 %) y España (+30 %). En Eslovaquia, las ayudas no relacionadas con las crisis aumentaron un 14 % en comparación con 2021, y en Grecia un 4 %. Rumanía y Suecia notificaron el mismo nivel de apoyo para medidas no relacionadas con las crisis en 2021 y 2022.

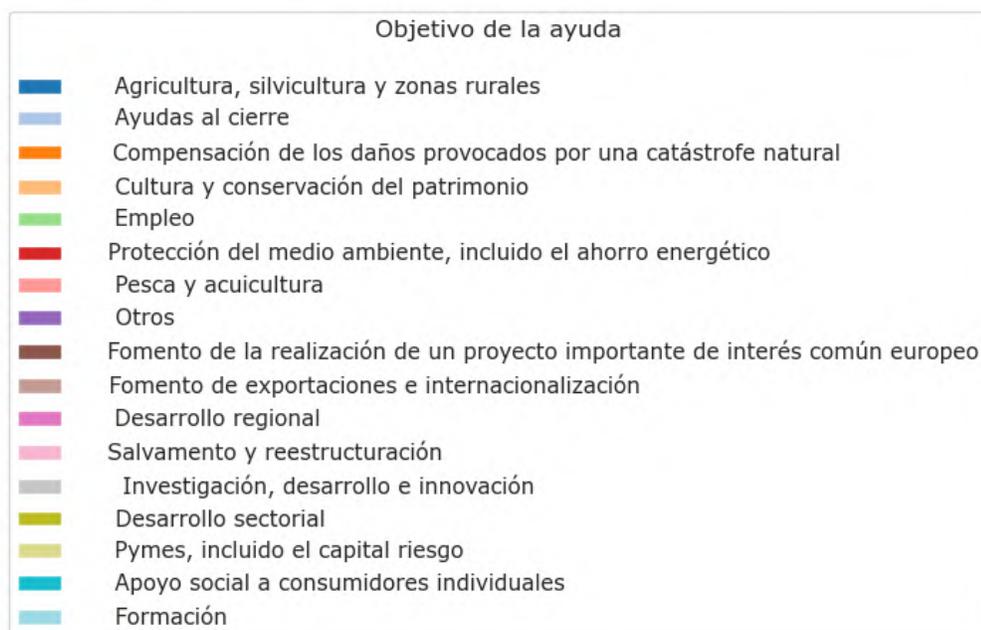
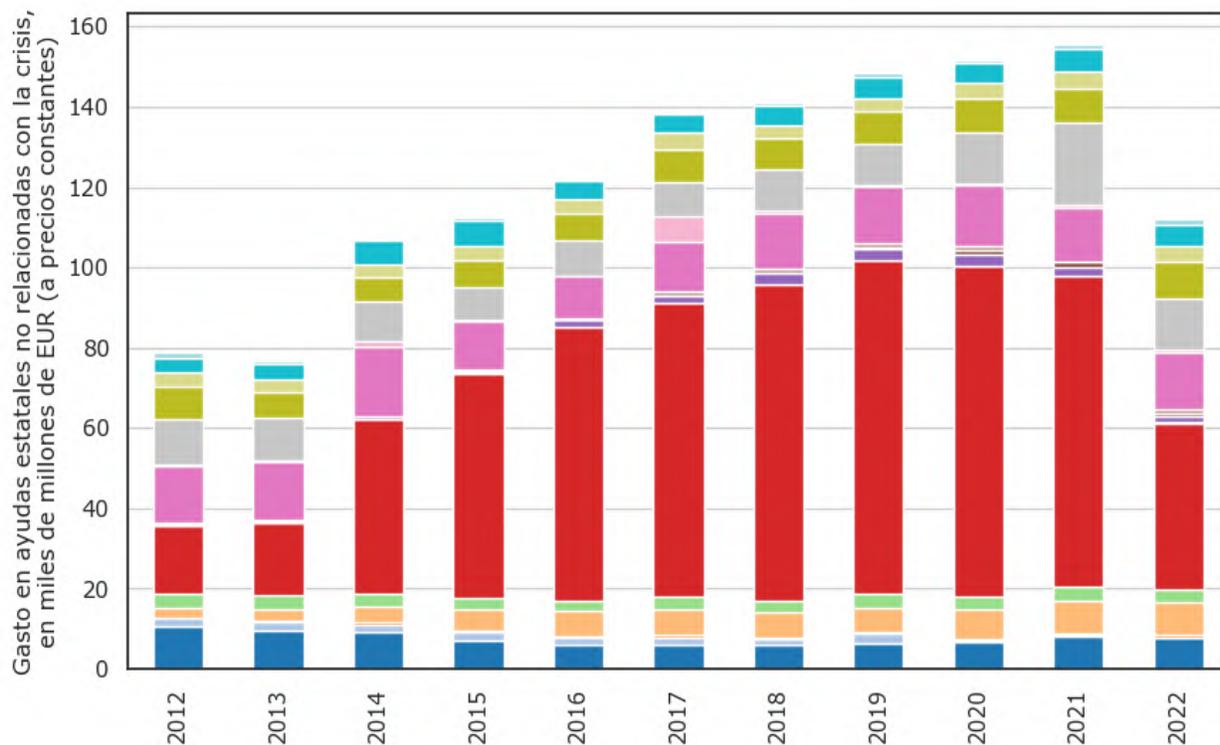
En general, la reducción de las ayudas estatales no relacionadas con las crisis parece deberse principalmente a una reducción de las ayudas desembolsadas para la protección del medio ambiente, en particular el ahorro de energía, de alrededor de 77 300 millones EUR en 2021 a 41 500 millones

EUR en 2022. Es necesario efectuar un análisis más profundo, pero la reducción puede explicarse, en parte, por las alternativas ofrecidas por el Marco Temporal de Crisis, introducido en marzo de 2022, y sus posteriores modificaciones, que permitieron a los Estados miembros proporcionar ayuda para acelerar el despliegue de las energías renovables y ayuda para la descarbonización de los procesos industriales. No obstante, los datos muestran (véase el cuadro 4) que las ayudas desembolsadas para la protección del medio ambiente siguen siendo, con diferencia, la categoría más importante de ayudas estatales no relacionadas con las crisis y se han mantenido entre cuatro veces y dos veces más elevadas, incluso en tiempos de crisis, en comparación con diez años antes (a precios constantes, ajustados en función de la inflación).

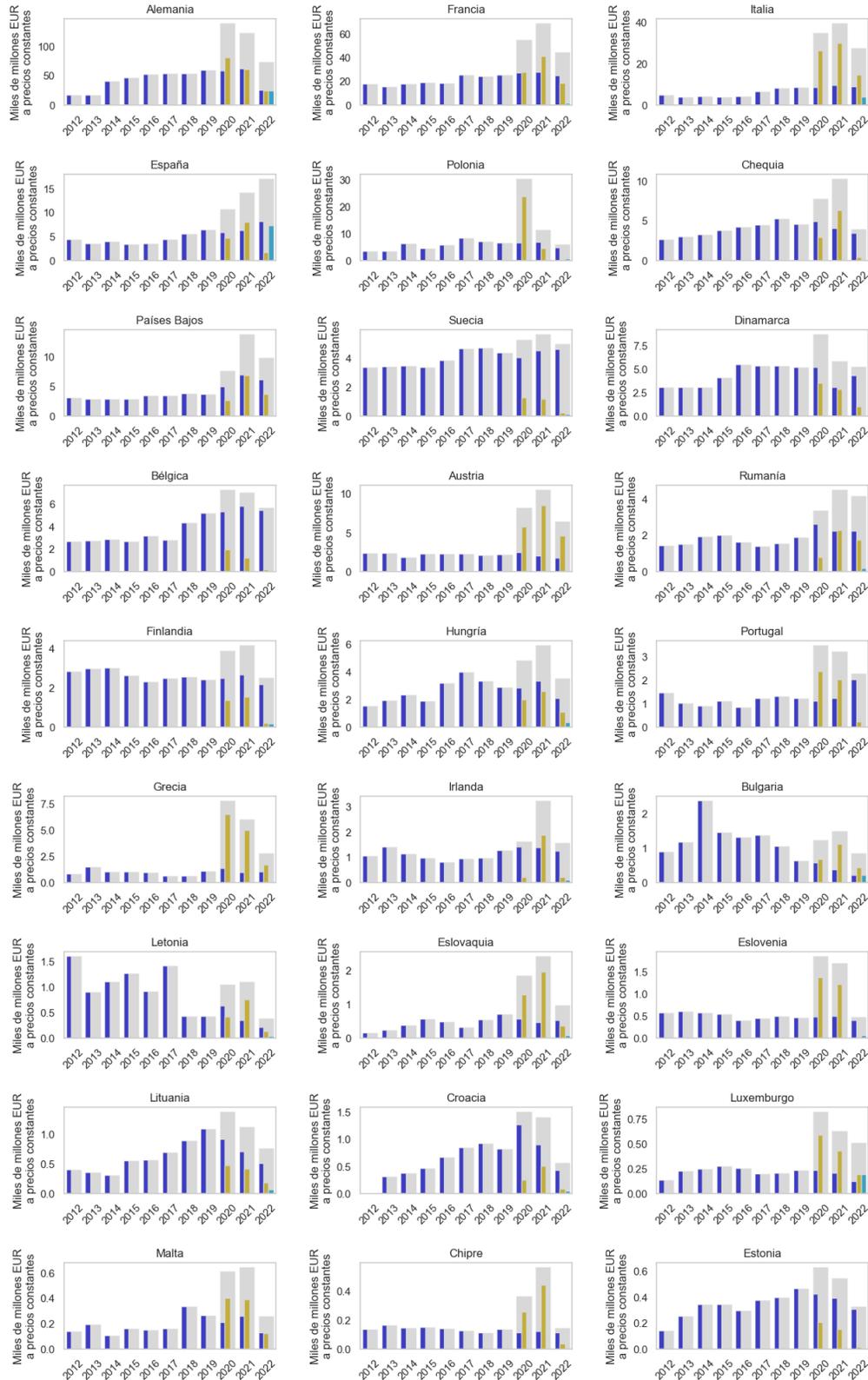
Cuadro 4. Gasto en ayudas estatales, excluidas las ayudas relacionadas con las crisis, entre 2012 y 2022, elementos de ayuda en miles de millones EUR a precios constantes, desglose por objetivo de la ayuda



Cuadro 5. Gasto en ayudas estatales no relacionadas con las crisis, desglose por objetivo de la ayuda



Cuadro 6. Gasto total en ayudas estatales por Estado miembro, en importes nominales (miles de millones EUR a precios constantes), desglose entre ayudas estatales relacionadas con la COVID-19, ayudas estatales relacionadas con el MTC y otras medidas de ayuda estatal (no relacionadas con la crisis), 2012-2022 (el orden de los Estados miembros se basa en el gasto acumulado)



6.2 Uso crucial pero prudente de las ayudas estatales en tiempos de crisis

Debido a las múltiples crisis de los últimos años, se han utilizado ampliamente las posibilidades establecidas en el TFUE para permitir ayudas estatales por «acontecimientos de carácter excepcional» o «destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro». Estas disposiciones han permitido a la Comisión, por ejemplo, aprobar medidas de ayuda estatal para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en la economía y, más recientemente, la crisis energética derivada de la agresión de Rusia contra Ucrania [en virtud del Marco Temporal de Crisis («MTC») y, posteriormente, del Marco Temporal de Crisis y Transición («MTCT»), denominados en conjunto «MTC(T)»].

Con el fin de tener una visión general de las ayudas concedidas en virtud del **Marco Temporal relativo a la COVID-19**, la Comisión llevó a cabo encuestas que abarcaban el período comprendido entre marzo de 2020, cuando entró en vigor el Marco, y finales de 2021. Los datos recopilados sobre la aplicación efectiva del Marco pusieron de manifiesto que las ayudas estatales concedidas por cada Estado miembro (940 000 millones EUR, lo que representa alrededor del 30 % de los importes aprobados, es decir, 3,1 billones EUR) correspondían al perjuicio económico sufrido por el Estado miembro durante la crisis en términos de pérdida de PIB¹⁵⁵. Esto envió un mensaje tranquilizador en vista de las posibles preocupaciones sobre la igualdad de condiciones entre los Estados miembros debido a una dispersión significativa entre ellos. El Marco Temporal relativo a la COVID-19 ya se ha eliminado por completo.

Del mismo modo, con el fin de tener una visión general de las ayudas concedidas en virtud del **MTCT o en consonancia con sus principios**, la Comisión llevó a cabo encuestas que abarcaban el período comprendido entre marzo de 2022, cuando entró en vigor el MTC, y junio de 2023 (no se dispone de datos suficientes para el segundo semestre de 2023). Durante este período, la Comisión aprobó casi 730 000 millones EUR en ayudas estatales en virtud del MTCT o en consonancia con los mismos principios. Los datos recabados de los Estados miembros en las encuestas muestran que se concedieron realmente 141 000 millones EUR a empresas, lo que representa solo el 19,3 % de las ayudas aprobadas y corresponde al 0,6 % del PIB de la UE en 2022 y el primer semestre de 2023¹⁵⁶. Cabe señalar que los Estados miembros pueden conceder formalmente el importe total de la ayuda en un momento determinado de un año, pero ponerlo a disposición de los beneficiarios a lo largo de varios años [de modo que es posible que los importes no se hayan pagado (íntegramente) en 2022 o en el primer semestre de 2023].

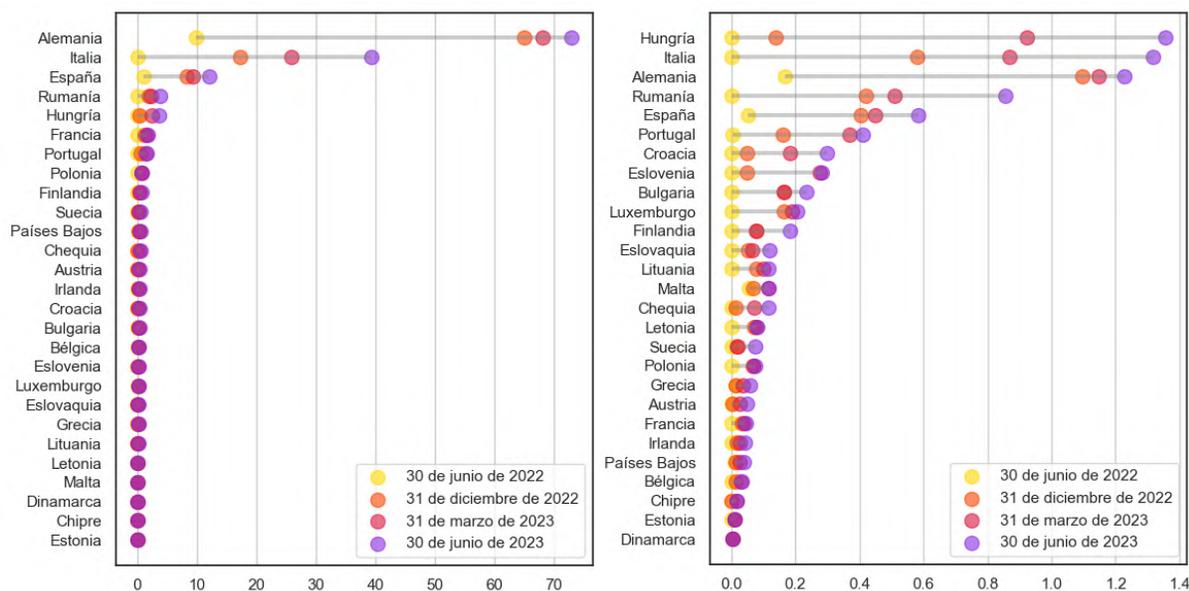
Durante el período en cuestión, Alemania concedió 72 800 millones EUR, lo que representa el 52 % de los 141 000 millones EUR, seguida de Italia, que concedió 39 200 millones EUR, y España, con

¹⁵⁵ Documento informativo de la DG COMP titulado *Looking back at the State aid COVID Temporary Framework: the take-up of measures in the EU* [«Una mirada retrospectiva al marco temporal de ayudas estatales COVID: la adopción de medidas en la UE», documento en inglés], octubre de 2022, disponible [aquí](#).

¹⁵⁶ La información facilitada a la Comisión por los Estados miembros es preliminar y los datos pueden ser corregidos por los Estados miembros.

12 100 millones EUR. En términos absolutos, los tres países que más gastaron han concedido el 88 % del total de la ayuda. En términos relativos, Hungría fue el país que más gastó, ya que concedió un importe correspondiente al 1,35 % de su PIB en 2022 y en el primer semestre de 2023. El segundo país que más gastó en términos relativos fue Italia (1,32 % del PIB), seguida de Alemania (1,23 % del PIB) y Rumanía (0,85 % del PIB).

Cuadro 7. Ayudas estatales concedidas en importes nominales hasta junio de 2023 en virtud del MTC(T) o sobre la base de sus principios en importes absolutos (gráfico izquierdo) y como porcentaje del PIB nacional (gráfico derecho)



Total ayuda estatal concedida en el marco del MTCT o basada en sus principios, en miles de millones EUR (valores acumulados).

Total ayuda estatal concedida en el marco del MTCT o basada en sus principios, en % del PIB de 2022 + PIB del primer semestre de 2023.

Si se analizan más detenidamente las ayudas concedidas por Alemania, el 85 % del importe total se concedió a dos beneficiarios: cubre las recapitalizaciones de Uniper SE (33 000 millones EUR) y SEFE GmbH (6 500 millones EUR), así como préstamos y préstamos subvencionados puestos a disposición de estas dos empresas en virtud de un régimen marco alemán (líneas de crédito de 16 000 millones EUR y 7 000 millones EUR, respectivamente¹⁵⁷, que pueden no haberse utilizado). Estas intervenciones eran necesarias para evitar el colapso de estos dos servicios públicos de energía sistémicos que tenían contratos pendientes a largo plazo que ya no podían cumplir tras la drástica reducción del suministro de gas a Alemania por parte de Rusia. Dada su posición sistémica en el

¹⁵⁷ El tamaño de las líneas de crédito se redujo debido a la mejora de las condiciones del mercado.

mercado, su colapso habría tenido graves consecuencias para sus clientes y, de manera más general, para el mercado de la energía alemán y europeo.

Además, estas cifras de la encuesta deben leerse teniendo en cuenta varias consideraciones adicionales. Se refieren exclusivamente a las medidas que pueden considerarse ayudas estatales y que han sido notificadas a la Comisión y aprobadas por esta. Por otra parte, representan el importe nominal de las ayudas estatales concedidas utilizando diferentes instrumentos (por ejemplo, subvenciones directas, capital, préstamos y garantías), que tienen diferentes efectos de falseamiento de la competencia. Al examinar las ayudas concedidas a través de diferentes instrumentos, deben tenerse en cuenta los elementos de ayuda, ya que representan la ventaja real transferida a la empresa y pueden constituir un parámetro más adecuado para una comparación equitativa de las ayudas concedidas a través de instrumentos reembolsables y no reembolsables. Esto se debe a que los instrumentos no reembolsables, como las subvenciones, suelen falsear la competencia en mayor medida que los instrumentos reembolsables, como las garantías o los préstamos bonificados.

El elemento de ayuda puede estimarse de diferentes maneras en función del tipo de instrumento: en el caso de los instrumentos no reembolsables, la ventaja transferida al beneficiario corresponde normalmente al importe nominal, que es el propio gasto presupuestario. En el caso de los instrumentos de ayuda reembolsables, la ventaja para la empresa y el coste para el Gobierno pueden variar. Por lo general, el elemento de ayuda y el gasto presupuestario son (muy) inferiores al importe nominal. En el caso de instrumentos de ayuda como los préstamos o las garantías, la ventaja para la empresa y el coste para el Gobierno son, respectivamente, el tipo de interés más bajo y la comisión de garantía reducida realmente pagados por la empresa en comparación con los que se habrían pagado a precios de mercado.

A este respecto, teniendo en cuenta los elementos de ayuda estimados, Alemania ha concedido alrededor del 0,9 % de su PIB en 2022 y el primer semestre de 2023, principalmente en forma de aportación de capital, sobre todo para la recapitalización de los proveedores de energía sistémicos Uniper y SEFE (55 % de la ayuda total concedida). Los siguientes países que más han gastado en ayudas estatales son Hungría (aproximadamente el 0,68 % de su propio PIB), España (0,45 %) y Portugal (0,41 %). Si se analizan los elementos de ayuda, Italia y Rumanía han concedido un menor porcentaje de sus respectivos PIB, lo que refleja el gran uso de instrumentos reembolsables, sobre todo garantías.

Además, los Estados miembros han aplicado medidas horizontales de política fiscal para mitigar el impacto de los elevados precios de la energía sobre los hogares y las empresas. Se trata principalmente de medidas que no pueden considerarse ayudas estatales. Sobre la base de las estimaciones de las previsiones económicas de otoño de la Comisión¹⁵⁸, en 2023, el coste

¹⁵⁸ Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión Europea: *European Economic Forecast, Autumn 2023* [«Previsiones económicas europeas, otoño de 2023», documento en inglés], 2023. Disponible en: https://economy-finance.ec.europa.eu/document/download/4139ef72-9eb3-4fad-a116-ee87979f4d35_en?filename=ip258_en.pdf. El impacto presupuestario refleja las medidas adoptadas o anunciadas

presupuestario neto de estas medidas energéticas¹⁵⁹ ascendió a unos 165 000 millones EUR, lo que corresponde al 0,97 % del PIB de la EU-27, frente a los 195 000 millones EUR y el 1,2 % del PIB de la EU-27 en 2022.

En términos absolutos, las medidas aplicadas por Alemania, Francia e Italia tuvieron el mayor coste presupuestario neto en 2023, de 59 400 millones EUR, 22 800 millones EUR y 21 400 millones EUR, respectivamente, lo que, en conjunto, representa el 63 % de todas las medidas fiscales energéticas en la UE (alrededor del 36 %, el 14 % y el 13 % del gasto total de la UE en medidas fiscales energéticas). Les siguen España, con 13 500 millones EUR (8 % del total), y los Países Bajos, con 10 600 millones EUR (6 % del total). En todos los demás Estados miembros, el coste presupuestario neto se situó entre el 3 % (Polonia) y el 0,01 % (Grecia) del gasto total de la UE en medidas fiscales energéticas.

En términos relativos, como porcentaje de su PIB de 2023, las medidas aplicadas por Eslovaquia, Croacia y Malta tuvieron el mayor coste presupuestario neto (1,89 %, 1,77 % y 1,6 %, respectivamente). Les siguen Austria (1,56 %) y Alemania (1,45 %). Hungría (1,34 %), Portugal (1,25 %), Chequia (1,18 %), Italia (1,04 %) y los Países Bajos (1,03 %) tuvieron un coste presupuestario superior a la media de la EU-27 (0,97 %).

Desde una perspectiva macroeconómica, los últimos años estuvieron marcados por varios factores complejos y dinámicos. La pandemia de COVID-19 perdió fuerza gradualmente y se levantaron las restricciones; al mismo tiempo, la agresión rusa a Ucrania se intensificó, lo que provocó una crisis, y el riesgo de recrudecimiento del conflicto en Oriente Próximo aumentó las tensiones geopolíticas. Estos acontecimientos han tenido repercusiones importantes en las condiciones económicas de la UE y sus Estados miembros. Según las previsiones económicas de invierno de 2024 de la Comisión¹⁶⁰, el crecimiento tanto en la UE como en la zona del euro ha sido inferior al esperado (0,5 % en 2023, un ligero descenso con respecto al 0,6 % proyectado en las anteriores previsiones de otoño). A escala de la UE, el modesto crecimiento del año pasado se debe en gran medida a la dinámica creada por la recuperación económica posterior a la pandemia en los dos años anteriores, mientras que el descenso de la inflación general en 2023 ha sido más rápido de lo esperado y se ha visto impulsado en gran medida por la caída de los precios de la energía.

Estos factores y la respectiva exposición de la economía de un Estado miembro han tenido repercusiones importantes para sus resultados económicos, así como para la aplicación y evaluación de las medidas de ayuda estatal adoptadas en respuesta a esta situación. Entre los Estados miembros

antes de finales de octubre de 2023. En el caso de Eslovaquia, las previsiones se actualizaron tras la presentación del proyecto de plan presupuestario para 2024 el 12 de diciembre de 2023.

¹⁵⁹ A efectos de estas estimaciones, las «medidas energéticas» se definen como: 1) medidas que tienen un impacto directo en el coste marginal del consumo de energía para los hogares o las empresas («medidas de precios»); 2 *bis*) medidas que proporcionan apoyo temporal a la renta de los hogares; 2 *ter*) medidas que proporcionan compensación a las empresas distintas de las medidas de precios («medidas de renta»); y 3) los ingresos procedentes de los beneficios inesperados (nuevos impuestos o gravámenes) de las empresas energéticas.

¹⁶⁰ *European Economic Forecast – Winter 2024* [«Previsiones económicas europeas - Invierno 2024», en inglés], documento institucional n.º 268, febrero de 2024.

que habían concedido los mayores importes de ayuda en términos relativos o en términos de elementos de ayuda estimados, las economías alemana y húngara se contrajeron ligeramente en 2023 (un 0,3 % y un 0,8 %, respectivamente), mientras que España experimentó un crecimiento superior a la media (2,5 %). Del mismo modo, entre los Estados miembros que habían concedido los menores importes de ayuda en términos relativos o en términos de elementos de ayuda estimados, Dinamarca experimentó un crecimiento medio (0,5 %) y Chipre, uno superior a la media (2,4 %), mientras que la economía estonia se contrajo un 3,5 %. Esto demuestra que no es posible extraer conclusiones, ni siquiera provisionales, sobre el impacto de las ayudas estatales, consideradas de forma aislada, sobre el crecimiento del PIB, ya que este impacto se combina con los efectos de otros múltiples factores, teniendo en cuenta la heterogeneidad y la incertidumbre del contexto en cada Estado miembro.

El análisis anterior y los datos presentados ilustran la importancia de evaluar el impacto de las ayudas relacionadas con la crisis más allá de las «cifras principales», pero también la falta de datos en esta fase para evaluar las correlaciones o la causalidad. Los Estados miembros pueden haber tenido diversos grados de sensibilidad a la guerra en Ucrania por lo que respecta a la energía, economías estructuradas de manera diferente, en particular en cuanto a tamaño o importancia de las industrias pesadas o de gran consumo de energía, o sectores energéticos estructurados de manera diferente. Además, la capacidad de los Estados miembros para apoyar a las empresas puede diferir considerablemente. Si bien las ayudas estatales se aprueban con sujeción a salvaguardias claras para garantizar que son necesarias y proporcionadas y que no falsean indebidamente la competencia, las normas temporales deben eliminarse progresivamente tan pronto como las condiciones del mercado lo justifiquen. Por esta razón, las secciones restantes del MTCT relacionadas con la crisis expirarán en junio de 2024.

6.3 Consecución de la transición digital y ecológica y otras prioridades de la UE

Aunque el Estado puede desempeñar un papel importante a la hora de crear las circunstancias adecuadas en la economía para lograr la competitividad, muchas de sus acciones a tal efecto pueden no implicar ayudas estatales en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE, y las medidas de ayuda estatal no suelen ser suficientes por sí solas a este respecto.

Dicho esto, las normas sobre ayudas estatales ofrecen muchas posibilidades a los Estados miembros para cumplir los objetivos políticos en apoyo de una economía equitativa y que funcione correctamente, así como para abordar las deficiencias del mercado. A este respecto, la revisión de las normas sobre ayudas estatales ha intentado garantizar que sean adecuadas para su finalidad y que se ajusten a los objetivos ecológicos, digitales y de resiliencia de la UE.

A finales de 2023, la Comisión concluyó la revisión de casi todas las principales directrices sobre ayudas estatales. Las directrices revisadas especifican cómo pueden los Estados miembros apoyar a sus economías, especialmente para invertir en tecnologías ecológicas y digitales, sin distorsionar

indebidamente la competencia en el mercado único, contribuyendo al mismo tiempo a la competitividad mundial¹⁶¹.

- A fin de apoyar la **transición ecológica**, las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía y las Directrices sobre ayudas estatales del RCDE facilitan las ayudas para lograr una economía más ecológica en consonancia con el Pacto Verde Europeo, al tiempo que contribuyen a salvaguardar la competitividad de la economía de la UE. Permiten a los Estados miembros apoyar el despliegue de la generación de energías renovables, descarbonizar la producción industrial y apoyar a los grandes consumidores de energía sujetos a la competencia internacional.
- Los Estados miembros también pueden diseñar sus medidas de apoyo a las energías renovables, el almacenamiento y la descarbonización de la industria en virtud del MTCT. Estas normas tienen por objeto impulsar urgentemente y acelerar el despliegue de las energías renovables y los procesos de producción descarbonizados. Si bien los regímenes de apoyo deben establecerse y las ayudas deben concederse de aquí a 2025, las ayudas pueden desembolsarse también en los años siguientes. La experiencia adquirida con este marco simplificado servirá de base para nuevas reflexiones con vistas al futuro.
- Las normas sobre ayudas estatales responden asimismo a los **retos de la competitividad mundial**: por ejemplo, el MTCT permite a los Estados miembros establecer regímenes sencillos y eficaces para apoyar la producción de equipos estratégicos necesarios para la transición hacia las cero emisiones netas (a saber, baterías, paneles solares, turbinas eólicas, bombas de calor, electrolizadores y equipos de captura, almacenamiento y utilización de carbono, así como para la producción de componentes clave y para la producción y el reciclado de materias primas fundamentales conexas).
- Cuando exista un riesgo real de que las inversiones en dichos equipos estratégicos se desvíen de la UE debido a subvenciones en terceros países, los Estados miembros pueden proporcionar una ayuda estatal hasta el importe del apoyo disponible para una inversión equivalente en la ubicación alternativa o el importe necesario para incentivar a la empresa a ubicar la inversión en el EEE (el denominado «déficit de financiación»), si este es más bajo.
- Las normas sobre ayudas estatales de la UE también desempeñan un papel fundamental de apoyo a la **transición digital**. Por ejemplo, las nuevas Directrices sobre la banda ancha están en consonancia con los últimos avances tecnológicos y del mercado, como las redes de muy alta capacidad y el despliegue de la 5G. Además, en vista de la extraordinaria importancia estratégica de los semiconductores, la Comisión ha establecido criterios para aprobar ayudas

¹⁶¹ Con carácter excepcional, la Comisión también puede aprobar ayudas al margen de las directrices y directamente en virtud del TFUE. Por ejemplo, el 27 de julio de 2023, la Comisión aprobó una medida de ayuda austriaca por valor de 28,8 millones EUR para apoyar la modernización del centro de producción de penicilina de Sandoz GmbH en Tirol, que contribuirá a mantener en la UE la última producción plenamente integrada de amoxicilina, contribuyendo así a la seguridad del suministro de medicamentos esenciales y que salvan vidas; véase el asunto SA.62915, Austria - *Aid for maintaining Sandoz penicillin production in Kundl (Tyrol)* [«Ayuda para mantener la producción de penicilina de Sandoz en Kundl (Tirol)»].

estatales hasta el déficit de financiación para el establecimiento en la UE de instalaciones pioneras definidas en la Ley de Chips de la UE.

- Otro ejemplo son las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional, que apoyan las **inversiones en regiones menos desarrolladas** de la UE, también para la consecución de los objetivos ecológicos y digitales. En 2021, la Comisión aumentó las intensidades máximas totales de ayuda para apoyar los objetivos del Pacto Verde Europeo y de la Estrategia Digital, permitiendo así incentivos adicionales para tales inversiones en las zonas desfavorecidas de la UE.
- Por último, los **Proyectos Importantes de Interés Común Europeo (PIICE)** son una importante herramienta de ayuda estatal que garantiza el desarrollo y el despliegue de tecnologías de vanguardia en la UE. Los PIICE permiten a los Estados miembros poner en común recursos estatales en sectores y tecnologías estratégicos de interés común para la UE en los que el mercado por sí solo no siempre obtiene los resultados deseados, por ejemplo, la microelectrónica, el hidrógeno y los servicios en la nube. Los PIICE permiten llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo innovadoras, estratégicas, transfronterizas y diseñadas conjuntamente, así como su primer despliegue industrial. Asimismo, permiten ejecutar proyectos de infraestructura abiertos. Estas iniciativas generan importantes efectos indirectos en toda la UE. Con la modificación de 2023 del Reglamento general de exención por categorías («RGEC»), la Comisión también ha facilitado la posibilidad de que las pymes participen en dichos PIICE.

Así pues, en 2022, las ayudas industriales¹⁶², incluidas las basadas en las directrices antes mencionadas, ascendieron a un total de 106 850 millones EUR, lo que representa aproximadamente el 0,26 % del PIB de la UE y corresponde a 238 EUR por persona en la UE. Como ya se ha mencionado, las ayudas desembolsadas para la protección del medio ambiente, en particular el ahorro de energía, han sido el principal objetivo político en los últimos diez años y ascendieron a 41 500 millones EUR en 2022, lo que representa el 38,8 % del total de las ayudas industriales, aproximadamente el 0,1 % del PIB de la UE, y corresponde a 92 EUR por persona. Además, las ayudas desembolsadas en el marco de las medidas PIICE en 2022 ascendieron a 1 040 millones EUR y la ayuda a la inversión en el marco de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para apoyar al sector de las baterías ascendió a 262 millones EUR.

Por lo que respecta al proceso, la mayoría de las medidas de ayuda estatal que es poco probable que planteen problemas de competencia pueden ser aplicadas directamente por los Estados miembros sobre la base de los criterios establecidos en el RGEC, sin necesidad de notificación previa a la Comisión y aprobación por parte de esta. En 2022, los Estados miembros aplicaron 2 203 medidas

¹⁶² Las ayudas industriales se refieren al gasto en ayudas estatales, en el elemento de ayuda, en 2022, tal como se indica en los informes anuales, excluidas las ayudas estatales con los siguientes objetivos políticos: «Cultura», «Conservación del patrimonio» y «Compensación de los daños causados por catástrofes naturales». El análisis también excluye las ayudas relacionadas con crisis, es decir, el gasto en ayudas estatales concedidas en el contexto de la crisis de la COVID-19 y el gasto en ayudas estatales en respuesta a la invasión rusa de Ucrania.

con arreglo a exenciones por categorías de ayudas estatales, lo que corresponde al 84 % de todas las nuevas medidas de ayuda estatal y al 93 % de las nuevas medidas, si se excluyen las medidas de crisis [que se basan en notificaciones en virtud del Marco Temporal relativo a la COVID-19 y del MTC(T), o se basan en sus principios]. Se espera que esta tendencia continúe en 2024 como resultado de la adopción, en junio de 2023, de una modificación específica del RGEC, que simplifica y acelera aún más el apoyo a las transiciones ecológica y digital de la UE.

6.4 Salvaguardia de un mercado único que funcione correctamente para lograr una economía competitiva en la UE

Tal como se demuestra en el informe de la Comisión, de octubre de 2023, sobre las iniciativas políticas de la UE para la promoción de las inversiones en tecnologías limpias¹⁶³, la UE ha estado liderando la transición ecológica tanto a nivel nacional como mundial, gracias a la adopción de medidas decisivas en consonancia con el Pacto Verde Europeo, sobre todo en relación con la política de ayudas estatales. En este mandato, la Comisión utilizó la flexibilidad inherente de las normas sobre ayudas estatales para adaptarse a las necesidades de los Estados miembros y de las empresas, a fin de permitir que la economía de la UE aproveche las oportunidades de las transiciones ecológica y digital y para responder a las crisis, estableciendo al mismo tiempo salvaguardias con el fin de evitar falseamientos indebidos de la competencia y preservar la igualdad de condiciones en el mercado único.

En efecto, la Comisión se ha comprometido a garantizar la igualdad de condiciones en el mercado único, desde una perspectiva tanto interna como externa. Cuando las subvenciones extranjeras distorsionen la competencia en detrimento de los competidores y consumidores, la Comisión utilizará sus herramientas, como los instrumentos de defensa comercial y el Reglamento sobre subvenciones extranjeras («RSE»), cuando proceda. El RSE comenzó a aplicarse el 12 de julio de 2023 y envía un mensaje firme: la economía de la UE se mantiene abierta al comercio y la inversión, pero no se verá socavada ni aprovechada por subvenciones extranjeras que distorsionen el mercado único.

Al mismo tiempo, aunque terceros países también aplican importantes programas de ayuda, como la Ley de reducción de la inflación de los Estados Unidos, los datos disponibles sobre su impacto en la economía de la UE no son concluyentes hasta el momento. Los efectos concretos de la Ley de reducción de la inflación en la inversión de la UE solo pueden evaluarse a largo plazo debido a los ciclos de inversión a largo plazo y a los activos de capital duraderos de la industria de tecnologías limpias.

Esto también se debe a que la competitividad no puede basarse únicamente en subvenciones. No existe una correlación evidente entre los resultados económicos globales y las subvenciones concedidas. Muchos otros factores entran en juego, como la innovación, la rentabilidad y el capital humano. Las empresas deben sentir la necesidad de innovar, de encontrar soluciones más eficientes y

¹⁶³ COM(2023) 684 final.

de invertir. Una aplicación eficaz de la política de competencia estimula a las empresas a innovar e invertir y garantiza que las empresas que tengan éxito sean las que ofrecen los mejores productos a los consumidores a precios asequibles. A nivel de la sociedad, las empresas deben esperar instituciones y autoridades públicas fiables y transparentes, un marco macroeconómico y reglamentario estable, seguridad jurídica, acceso a las capacidades necesarias y a infraestructuras de alta calidad, todo ello en apoyo de un entorno empresarial favorable a la inversión.

Esto es lo que ofrece el mercado único, junto con uno de los mayores mercados integrados del mundo. De ahí procede su competitividad. Sin embargo, el mercado único no es un logro estático. La salud y la competitividad de la economía de la UE dependen de los esfuerzos conjuntos y continuos para cuidar el mercado único y garantizar que siga ajustándose a las realidades económicas. A fin de aportar los 650 000 millones EUR anuales necesarios para la doble transición y para nuestra resiliencia económica¹⁶⁴, las inversiones tendrán que proceder principalmente del sector privado, con independencia de la capacidad presupuestaria de los Estados miembros. Además, la financiación de la UE sigue siendo necesaria para abordar las necesidades de financiación, evitando al mismo tiempo la fragmentación del mercado único debido a los diferentes niveles de apoyo nacional (temporal) en forma de ayudas estatales, así como para reducir las disparidades regionales. En particular, deben abordarse los obstáculos restantes que impiden el comercio efectivo en el mercado único, a fin de que las empresas puedan beneficiarse de todo el potencial de dicho mercado¹⁶⁵.

7. Medición del impacto del control del cumplimiento de la normativa de competencia sobre los clientes

La DG Competencia calcula que el ahorro directo para los consumidores generado por el control del cumplimiento de las normas relativas a la defensa de la competencia y a las concentraciones realizado por la Comisión durante el período 2012-2022 es de entre 145 000 millones EUR y 250 000 millones EUR. Por término medio, el control del cumplimiento de las normas relativas a la defensa de la competencia y a las concentraciones generó entre 13 000 millones EUR y 23 000 millones EUR de beneficios directos para los clientes al año. Entre los beneficios generales del control del cumplimiento de la normativa de competencia para los clientes también figuran los efectos indirectos o disuasorios que conlleva dicho control, así como los efectos positivos para la innovación y la

¹⁶⁴ Las necesidades globales de inversión adicional para cumplir los objetivos de la doble transición se han estimado en alrededor de 650 000 millones EUR anuales para el período 2022-2030, véanse https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/strategic-planning/strategic-foresight/2022-strategic-foresightreport_en#:~:text=It%20is%20estimated%2C%20at%20lower,regions%20in%20Europe%20and%20beyond y https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_23_3194.

¹⁶⁵ En la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Informe anual de 2024 sobre el mercado único y la competitividad» [COM(2024) 77], la Comisión presentó un análisis del mercado único y de su competitividad, estructurado en torno a nueve factores de competitividad: el funcionamiento del mercado único, el acceso al capital privado, la inversión pública y las infraestructuras, la investigación y la innovación, la energía, la circularidad, la digitalización, la educación y las capacidades, y el comercio y la autonomía estratégica abierta.

calidad. Estos efectos son más difíciles de cuantificar o estimar, pero es probable que sean más significativos que los ahorros directos para los clientes. La modelización complementaria de los efectos macroeconómicos del control del cumplimiento de la normativa de competencia realizada recientemente sugiere que es probable que, a medio y largo plazo, el control del cumplimiento de las normas relativas a la defensa de la competencia y a las concentraciones, como el llevado a cabo por la Comisión durante los últimos diez años, tenga un impacto positivo en el PIB real de la UE, con respecto al escenario de referencia, de entre el 0,6 y el 1,1 % (el equivalente a un incremento de entre 80 000 millones EUR y 150 000 millones EUR del PIB de 2019)¹⁶⁶.

Cuadro 8. Ahorros para los clientes (puntos medios) 2012-2022



Fuente: DG Competencia, sobre la base de datos internos.

En 2023, la DG Competencia prosiguió su trabajo en el proyecto «Estado de la competencia en la UE». El objetivo de este proyecto es examinar la evolución de la concentración del mercado y de la industria en los distintos sectores y Estados miembros y detectar los sectores potencialmente deficientes. Asimismo, evaluará y documentará los beneficios de la competencia, entre otras cosas, sobre la base de análisis de la concentración de precios a nivel sectorial, de la modelización macroeconómica y de una encuesta entre las empresas. A tal fin, la DG Competencia podrá basarse en los resultados de dos estudios preparatorios, uno realizado por la OCDE (informe final previsto

¹⁶⁶ Comisión Europea; Dirección General de Competencia; Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros; Centro Común de Investigación; Archanskaia, E.; Cai, M.; Cardani, R., y otros: *Modelling the macroeconomic impact of competition policy: 2021 update and further development* [«Modelización del impacto macroeconómico de la política de competencia: actualización y desarrollo, 2021», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022.

para 2024) y otro por un consultor externo (informe final recibido en diciembre de 2023, próxima publicación).

8. Modernización de los métodos de trabajo de la DG Competencia para adaptarlos a las necesidades de control del cumplimiento actuales y futuras

8.1. Soluciones empresariales digitales

En 2023, la DG Competencia siguió transformando sus métodos de trabajo en consonancia con la Estrategia Digital revisada de la Comisión¹⁶⁷. Se amplió el uso de la aplicación para la tramitación de asuntos CASE@EC. En paralelo, los trabajos para sustituir el antiguo sistema de gestión de asuntos relacionados con el control del cumplimiento de la normativa relativa a la defensa de la competencia y a los carteles por CASE@EC avanzaron a buen ritmo en 2023 y se espera que concluyan en 2024.

En 2023, la DG Competencia también siguió mejorando y digitalizando sus comunicaciones con partes externas. Se renovó la aplicación *COMP Cases*¹⁶⁸, que permite publicar asuntos y ofrece a los ciudadanos y a las partes interesadas externas un mejor acceso, búsqueda y exportación de datos públicos sobre la competencia. Además, *ECN2*, la herramienta de colaboración utilizada en la Red Europea de Competencia, apoya ahora la cooperación en materia de control del cumplimiento con arreglo al RSE. Además, se mejoraron muchas de las herramientas utilizadas para las actividades de control del cumplimiento realizadas por la DG Competencia, por ejemplo, *eRFI*¹⁶⁹, *eLeniency*¹⁷⁰, *eConfidentiality*¹⁷¹, así como las aplicaciones *State Aid Notification Interactive (SANI2)*¹⁷² y *State Aid Reporting Interactive (SARI2)*¹⁷³. La DG Competencia mejora continuamente la tramitación de los volúmenes cada vez mayores de comunicaciones relacionadas con los asuntos. En 2023, se renovó *eDiscovery*, herramienta utilizada por los equipos encargados de los asuntos para revisar grandes cantidades de documentos, por lo que mejoró su funcionalidad y la experiencia de los usuarios.

8.2. Análisis de datos y tecnología

El equipo del director de tecnología, unidad de análisis de datos y tecnología de la DG Competencia, continuó y desarrolló sus actividades en 2023. El equipo asesora al comisario de Competencia y al director general. Además, orienta y supervisa todas las iniciativas y líneas de trabajo de la DG

¹⁶⁷ Comunicación de la Comisión «European Commission digital strategy - Next generation digital Commission» [«Estrategia digital de la Comisión Europea - Comisión digital de próxima generación», documento en inglés], de 30.6.2022 [C(2022) 4388 final].

¹⁶⁸ Véase: <https://competition-cases.ec.europa.eu/search>.

¹⁶⁹ Véase: https://competition-policy.ec.europa.eu/mergers/procedures/erfi_en?prefLang=es.

¹⁷⁰ Véase: https://competition-policy.ec.europa.eu/antitrust-and-cartels/leniency/eleniency_en?prefLang=es.

¹⁷¹ Véase: https://competition-policy.ec.europa.eu/index/it-tools/econfidentiality_en?prefLang=es.

¹⁷² Véase: https://competition-policy.ec.europa.eu/state-aid/legislation/forms-notifications-and-reporting_en?prefLang=es.

¹⁷³ Véase: https://competition-policy.ec.europa.eu/state-aid/overview_en?prefLang=es.

Competencia relacionadas con los datos y la tecnología. El equipo del director de tecnología funciona como centro de excelencia para las herramientas digitales de investigación y la ciencia de datos que respaldan a los instrumentos de la DG Competencia para el control del cumplimiento. También facilita apoyo informático forense de vanguardia, inteligencia y asistencia de investigación. Por último, la unidad desempeña un papel activo en la red de expertos en investigación digital del grupo de trabajo de la REC sobre protección de datos y control del cumplimiento de la normativa de competencia.

La DG Competencia garantiza que todos los procedimientos cumplan la normativa en materia de protección de datos, velando al mismo tiempo por que no se abuse de esta protección para obstaculizar o retrasar las investigaciones. En 2023, el Tribunal General, en el asunto T-451/20, Meta, sostuvo que la Comisión estaba facultada para tratar datos personales a efectos de una investigación en materia de competencia y que las garantías procedimentales aplicadas por la Comisión eran plenamente conformes con sus obligaciones en virtud de la normativa de la UE en materia de protección de datos¹⁷⁴.

8.3. Refuerzo de la herramienta de denuncia de irregularidades

La Comisión utiliza una herramienta de denuncia de irregularidades, un mecanismo a través del cual el público en general puede denunciar de forma anónima si ha detectado presuntas actividades de cartel u otras actividades contrarias a la competencia, como el abuso de posición dominante en el mercado. En enero de 2023, la Comisión amplió el ámbito de aplicación de la herramienta anónima de denuncia, que ahora permite a particulares y empresas denunciar también presuntas infracciones relacionadas con las concentraciones y las ayudas estatales¹⁷⁵.

9. Promoción y difusión en apoyo de la política de competencia y de su cumplimiento

En 2023, la Comisión dio continuación a sus actividades de promoción y difusión de la política de competencia a diferentes niveles con miras a fomentar la eficacia de la política de competencia de la UE, destacando la participación de la vicepresidenta ejecutiva Vestager en eventos y conferencias de prensa, la concesión de entrevistas y la participación en medios sociales. Los altos directivos de la DG Competencia participaron en actividades de difusión en los Estados miembros. Estas actividades complementan las iniciativas de comunicación externa de la DG Competencia, como los comunicados de prensa, los documentos informativos, los boletines informativos y los medios sociales.

En 2023, la Comisión puso en marcha la serie de debates itinerantes «Markets for People», que tuvieron lugar en cinco ciudades de tamaño medio de cinco países diferentes de la UE entre abril de

¹⁷⁴ Sentencia del Tribunal General de 24 de mayo de 2023 en el asunto T-451/20, Meta Platforms Ireland/Comisión, ECLI:EU:T:2023:276.

¹⁷⁵ Véase: https://competition-policy.ec.europa.eu/index/whistleblower_en?prefLang=es.

2023 y principios de 2024. La Comisión invita a personalidades de diferentes ámbitos políticos a debatir el impacto económico y social de la política de competencia en la vida de las personas. Los lugares, ponentes y temas se determinan junto con las autoridades nacionales de competencia, las Representaciones de la Comisión en los Estados miembros y los centros locales Europe Direct. El primer debate se celebró en abril de 2023 en Modena (Italia), el segundo en Salzburgo (Austria) en junio de 2023, el tercero en Salamanca (España) en octubre de 2023 y el cuarto en Brno (Chequia) en diciembre de 2023.

En junio de 2023, también como parte de su evaluación en curso del Reglamento (CE) n.º 1/2003, la Comisión celebró veinte años de aplicación de las normas de defensa de la competencia de la UE en virtud del Reglamento (CE) n.º 1/2003 con una conferencia en Bruselas. Reunió a encargados del cumplimiento, profesionales privados, asesores internos y académicos para debatir y reflexionar sobre los logros, las necesidades y los retos del actual marco procedimental de defensa de la competencia.

10. La política de competencia en un contexto europeo y mundial

10.1 Esfuerzo conjunto para desarrollar una cultura de competencia europea y mundial

Coherencia entre políticas a través de la Red Europea de Competencia

Desde 2004, la Comisión y las autoridades nacionales de competencia de todos los Estados miembros de la UE cooperan a través de la Red Europea de Competencia («REC»)¹⁷⁶. El objetivo de la REC es garantizar que las normas de defensa de la competencia de la UE se apliquen de manera eficaz y coherente contra las empresas que participan en prácticas comerciales que restringen la competencia y que pueden afectar al comercio entre los Estados miembros de la UE. En 2023, la Comisión siguió salvaguardando la aplicación coherente del Reglamento (CE) n.º 1/2003 a través de la REC. El Reglamento contiene dos mecanismos clave de apoyo a la cooperación. En primer lugar, las autoridades nacionales de competencia informan a la Comisión de cualquier investigación nueva en la fase de la primera medida formal de investigación. En segundo lugar, las autoridades nacionales de competencia consultan a la Comisión antes de adoptar determinados tipos de decisiones. En 2023, se pusieron en marcha ciento cuarenta investigaciones nuevas en el marco de la REC y se presentaron ochenta y ocho decisiones previstas a la Comisión.

Otras líneas de trabajo dentro de la REC también garantizan una aplicación coherente de la política de competencia en la UE. Los miembros de la REC se reúnen de manera periódica para abordar asuntos, cuestiones políticas y temas de importancia estratégica. En 2023, se organizaron cuarenta y ocho reuniones entre grupos de trabajo horizontales y subgrupos sectoriales, durante las cuales los expertos en competencia de las distintas autoridades intercambiaron puntos de vista y analizaron las mejores prácticas.

¹⁷⁶ Comunicación de la Comisión sobre la cooperación en la Red de Autoridades de Competencia (DO C 101 de 27.4.2004, p. 43, y DO C 374 de 13.10.2016, p. 10).

Diálogo interinstitucional constante y constructivo

El Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones son socios clave para la Comisión en los diálogos permanentes sobre la política de competencia.

En el Parlamento Europeo, en 2023 la vicepresidenta ejecutiva Vestager participó en varios intercambios de puntos de vista o diálogos estructurados, en particular con la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y la Comisión de Asuntos Legislativos. Además, la vicepresidenta ejecutiva Vestager participó en debates plenarios sobre la política de competencia y la respuesta de la UE a la Ley de Reducción de la Inflación de los Estados Unidos.

En el Consejo, en 2023 la vicepresidenta ejecutiva Vestager participó en intercambios de opiniones y debates sobre cuestiones relativas a la política de competencia y sobre la competitividad y la productividad a largo plazo, en especial en varias reuniones del Consejo de Competitividad (Mercado Interior e Industria).

10.2. Cooperación internacional en materia de política de competencia

Relaciones multilaterales

En 2023, la Comisión siguió participando activamente en foros internacionales sobre competencia, tales como el Comité de Competencia de la OCDE, la Red Internacional de Competencia, en la que la Comisión continuó su copresidencia de tres años del Grupo de Trabajo sobre las Concentraciones, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). La Comisión siguió trabajando con el fin de mejorar las normas internacionales sobre subvenciones. Reformar las normas sobre subvenciones es una de las máximas prioridades de la UE para la modernización de las normas comerciales de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Relaciones bilaterales

En marzo de 2023, la Comisión y las autoridades de competencia de los Estados Unidos celebraron la tercera reunión del Diálogo Conjunto sobre la Política de Competencia Tecnológica, en la que se debatieron medidas de cooperación para garantizar y promover una competencia leal en el sector digital. En el Consejo de Comercio y Tecnología UE-EE. UU., se celebró la cuarta reunión ministerial en mayo de 2023.

En 2023, la Comisión siguió cooperando en materia de política de competencia con terceros países, en concreto mediante programas de cooperación técnica con varios países asiáticos¹⁷⁷ y africanos¹⁷⁸.

¹⁷⁷ Véase: <https://asia.competitioncooperation.eu/>.

¹⁷⁸ Véase: <https://africa.competitioncooperation.eu/>.

La Comisión prosiguió las negociaciones destinadas a concluir acuerdos de libre comercio con Australia, la India, Indonesia, Tailandia y África oriental y meridional (ESA5)¹⁷⁹.

Por lo que se refiere a los países candidatos¹⁸⁰ y a los candidatos potenciales¹⁸¹ a la ampliación de la UE, el principal objetivo político de la Comisión es ayudarles, con la perspectiva de adherirse a la UE, a cumplir los criterios de adhesión definidos en el Tratado de la Unión Europea y por el Consejo Europeo¹⁸². Por ejemplo, la Comisión ayuda a los países candidatos y a los candidatos potenciales a adaptar sus marcos jurídicos en materia de defensa de la competencia, concentraciones y ayudas estatales al acervo de la UE y a desarrollar autoridades de competencia que funcionen correctamente y sean independientes desde el punto de vista operativo.

En noviembre de 2023, la Comisión Europea adoptó su paquete de ampliación de 2023, en el que se ofrece una evaluación detallada de la situación y de los progresos realizados por los Balcanes Occidentales, Turquía, Georgia, Moldavia y Ucrania en sus respectivas trayectorias hacia la UE¹⁸³. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por Ucrania y Moldavia y los esfuerzos de reforma en curso, la Comisión recomendó al Consejo Europeo iniciar las negociaciones de adhesión con ambos países, siempre que se adopten determinadas medidas¹⁸⁴.

En el caso de Georgia, la Comisión recomendó que el Consejo Europeo concediera a Georgia el estatuto de país candidato, entendiéndose que se adoptará una serie de medidas¹⁸⁵.

¹⁷⁹ Cinco países orientales y meridionales: Comoras, Madagascar, Mauricio, Seychelles y Zimbabue.

¹⁸⁰ Países a los que el Consejo Europeo ha concedido el estatuto de país candidato sobre la base de una recomendación de la Comisión Europea: Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldavia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania.

¹⁸¹ Candidato potencial a la adhesión a la UE: Kosovo.

¹⁸² Para obtener más información sobre los criterios de adhesión, véase: https://neighbourhood-enlargement.ec.europa.eu/enlargement-policy/conditions-membership_en?prefLang=es.

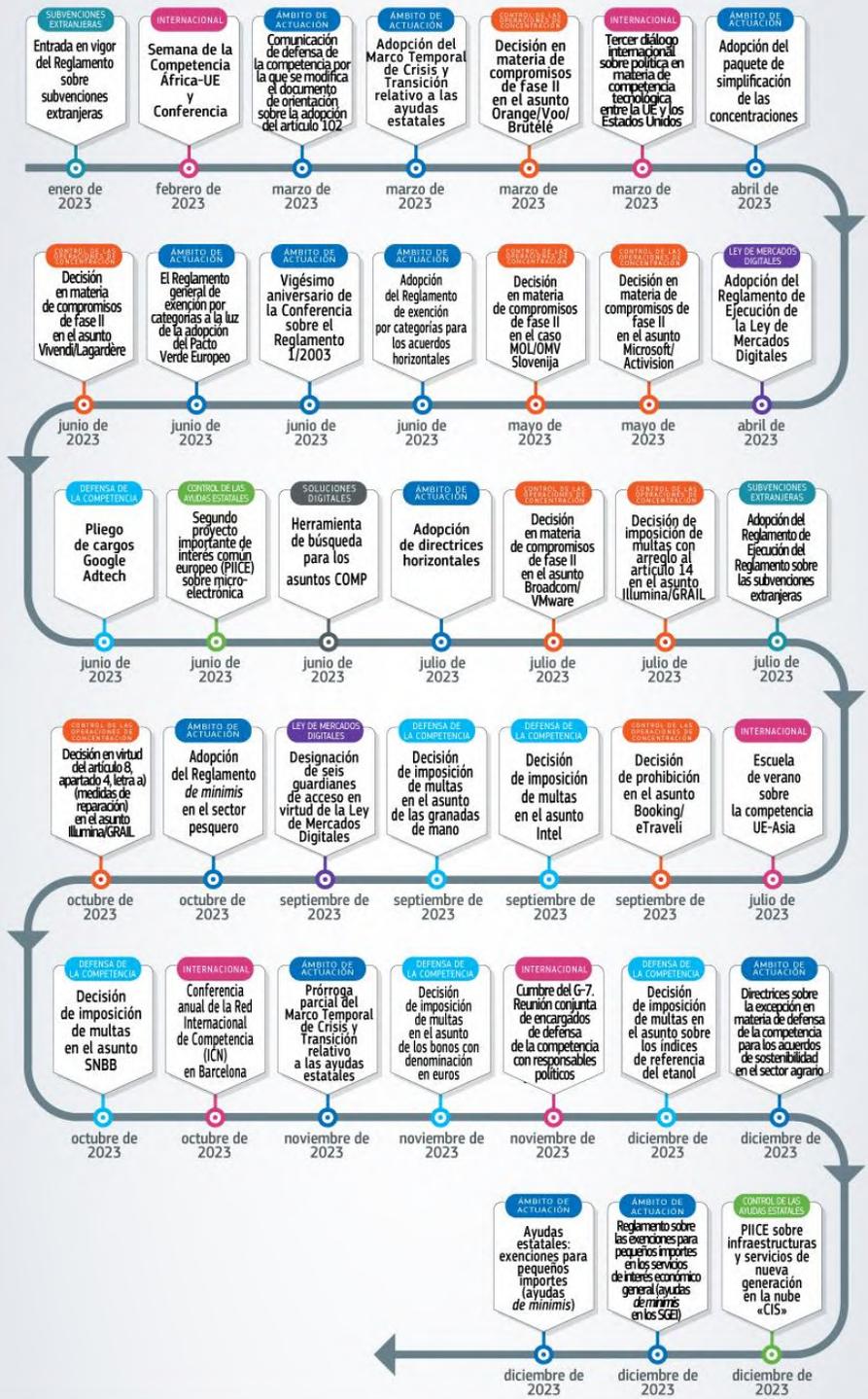
¹⁸³ Véase: https://neighbourhood-enlargement.ec.europa.eu/enlargement-policy/strategy-and-reports_en?prefLang=es.

¹⁸⁴ El 14 de diciembre de 2023, el Consejo Europeo decidió iniciar las negociaciones de adhesión con Ucrania y Moldavia. El Consejo Europeo invitó al Consejo a adoptar los respectivos marcos de negociación una vez que se hayan tomado las medidas pertinentes establecidas en las respectivas recomendaciones de la Comisión de 8 de noviembre de 2023.

¹⁸⁵ El 14 de diciembre de 2023, el Consejo Europeo concedió a Georgia el estatuto de país candidato, entendiéndose que se adoptarán las medidas pertinentes establecidas en la Recomendación de la Comisión de 8 de noviembre de 2023.

2023

EN POCAS PALABRAS



DEFENSA DE LA COMPETENCIA 7 inspecciones sin previo aviso 6 pliegos de cargos	DEFENSA DE LA COMPETENCIA 5 decisiones definitivas	DEFENSA DE LA COMPETENCIA 465 millones de euros en multas	DEFENSA DE LA COMPETENCIA 333 decisiones definitivas 1 decisión de imposición de multas	DEFENSA DE LA COMPETENCIA 1 decisión en virtud del artículo 8, apartado 4, letra a) (medidas de reparación) 1 prohibición	DEFENSA DE LA COMPETENCIA 1 retirada de notificación (fase II) 9 decisiones en materia de compromiso	CONTROL DE LAS AYUDAS ESTATALES ~220 decisiones en virtud del marco temporal de crisis y transición ~620 decisiones en total	PROMOCIÓN Ciclo de debates ambientales Mercados para las Personas Emisión por internet Hablemos de la Competencia
--	--	---	--	--	---	---	--